

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

**“Los efectos de la corrupción en el Deporte Federado guatemalteco.
Estudio de las sanciones internacionales impuestas por Comité Olímpico
Internacional en 2021”**

TESIS

Presentada al Consejo Directivo
de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala
por

FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre de 2024

RECTOR MAGNÍFICO
M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis

SECRETARIO GENERAL
Licenciado Luis Fernando Córdón Lucero

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

Maestro José Rolando Samayoa Lara
DIRECTOR

Maestro Henry Manuel Arriaga Contreras
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Doctor Byron Giovanni Mejia Victorio
REPRESENTANTE DE PROFESORES TITULARES

Bachiller Hellen Herrera Vásquez
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Elvis Enrique Ramírez Mérida
REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES

Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
SECRETARIA

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS -
PRIVADO-**

COORDINADOR:	Licenciada Ingrid Rivera Barillas
EXAMINADOR:	Licenciado Douglas Mazariegos
EXAMINADORA:	Licenciado Carlos Monzón

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Maestro José Rolando Samayoa Lara
SECRETARIA:	Maestra Cinthya del Rosario Girón Franco
COORDINADORA:	Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
EXAMINADOR:	Licenciada Ana Rita Canek
EXAMINADORA:	Licenciada Ruth Jácome

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 73 del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, quince de noviembre del año dos mil veinticuatro.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada:
“LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE FEDERADO GUATEMALTECO. ESTUDIO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES IMPUESTAS POR COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL EN 2021.”, presentada por el (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

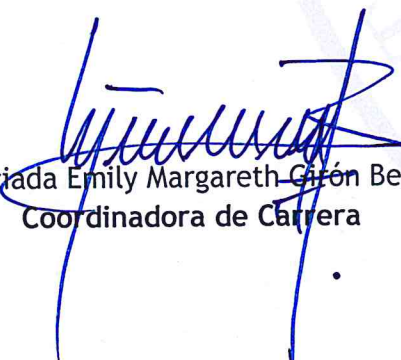


Se envía el expediente
c.c.: Archivo
10/javt

ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero, Licenciada Ruth Teresa Jácome Pinto y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: **“LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE FEDERADO GUATEMALTECO. ESTUDIO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES IMPUESTAS POR COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL EN 2021.”** Presentado por el (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera

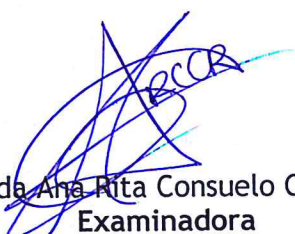


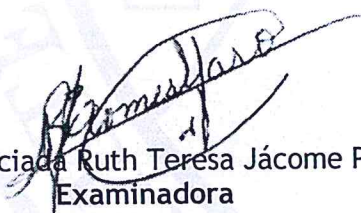
c.c.: Archivo
9/ javt

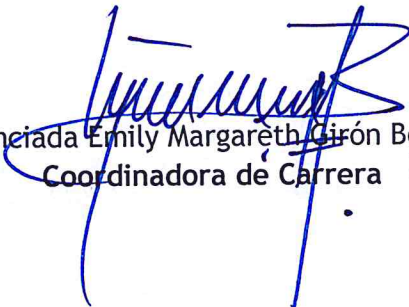
ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día once de noviembre de dos mil veinticuatro, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685**, para optar al grado de Licenciado (a) en **RELACIONES INTERNACIONALES** titulada: **“LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE FEDERADO GUATEMALTECO. ESTUDIO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES IMPUESTAS POR COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL EN 2021.”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero, Licenciada Ruth Teresa Jácome Pinto y la Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán, Coordinadora de Carrera. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Ana Rita Consuelo Canek Romero
Examinadora


Licenciada Ruth Teresa Jácome Pinto
Examinadora


Licenciada Emily Margareth Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera

c.c.: Archivo
8b /jvt



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, cinco de noviembre de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante, **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Licenciado Hugo Alejandro Cardoza Mayorga en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rotando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente
c.c.: Archivo
7/javt




Guatemala, 05 de noviembre de 2024

MSc. José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Estimado MSc. José Lara. En atención a la asignación como Asesor de Tesis del estudiante: Fredy Alejandro Argueta Melgar, en el tema de investigación: **“LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE FEDERADO GUATEMALTECO. ESTUDIO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES IMPUESTAS POR COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL EN 2021.”**; tengo el honor de dirigirme a usted para manifestarle que desde el momento en que se oficializó dicha designación, he tenido a bien orientar y revisar el trabajo de investigación elaborado por el estudiante. En tal virtud, considero que el trabajo se realizó con alto nivel de profesionalismo científico y académico, por lo que se convierte en un estudio de apoyo directo a los interesados en conocer la realidad de la temática. Por aparte, se considera un documento valioso producido por la Universidad de San Carlos de Guatemala y en especial de la Escuela de Ciencia Política que se preocupa por el desarrollo del país. Por lo tanto, la Tesis reúne los requisitos exigidos por la Escuela, y en consecuencia el dictamen es **FAVORABLE** para que dicha Tesis continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de reiterarle, la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente



Lic. Hugo Alejandro Cardoza Mayorga

Asesor politólogo

Colegiado: 5854

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro -----

ASUNTO: El (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) Licenciado Hugo Alejandro Cardoza Mayorga para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Maestro José Rolando Samayo Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
6/javt

Guatemala,
25 de julio de 2024

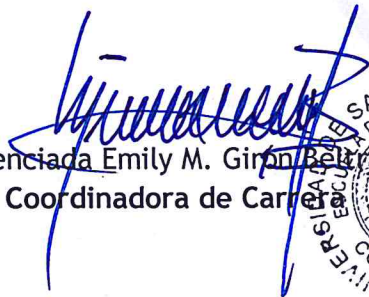
Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: “LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE FEDERADO GUATEMALTECO. ESTUDIO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES IMPUESTAS POR COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL EN 2021.” presentado por el (la) estudiante FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR registro académico No. 201804685 puede autorizarse como Asesor al (la) Licenciado Hugo Alejandro Cardoza Mayorga.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Emily M. Girón Beltrán
Coordinadora de Carrera

Se envía expediente
c.c.: Archivo
5/javt

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veinticinco de julio de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rotando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
4/ javt

Guatemala,
24 de julio de 2024

Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis: **“LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE FEDERADO GUATEMALTECO. ESTUDIO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES IMPUESTAS POR COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL EN 2021.”** presentado por el (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licenciado Douglas Giovanni Mazariegos Mazariegos
Coordinador del Área de Metodología



Se envía el expediente
c.c.: Archivo
3/javt

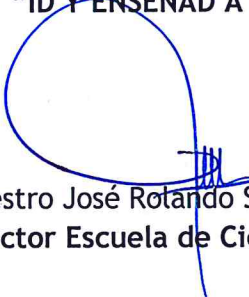
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:
Guatemala, veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro. -----

ASUNTO: El (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Maestro José Rotando Samayoa Lara
Director Escuela de Ciencia Política



Se envía expediente
c.c.: Archivo
2/javt

Guatemala,
24 de julio de 2024

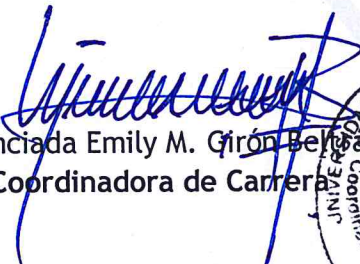
Maestro José Rolando Samayoa Lara
Director
Escuela de Ciencia Política
Presente

Respetable Maestro Samayoa:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“LOS EFECTOS DE LA CORRUPCIÓN EN EL DEPORTE FEDERADO GUATEMALTECO. ESTUDIO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES IMPUESTAS POR COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL EN 2021.”** Presentado por el (la) estudiante **FREDY ALEJANDRO ARGUETA MELGAR** registro académico No. **201804685** puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Licenciada Emily M. Giron Beltran
Coordinadora de Carrera



c.c.: Archivo
1/javt

Índice

Introducción	I
Capítulo I Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico	1
1.1 Abordaje Metodológico	1
1.1.1 Justificación.	1
1.1.2 Planteamiento del Problema.....	2
1.1.3 Preguntas Generadoras.....	3
1.1.4 Objetivos de Investigación.....	3
1.1.5 Delimitación de la Investigación.....	4
1.1.6 Tipo de Investigación.....	4
1.1.7 Metodología	4
1.2. Abordaje Teórico	6
1.2.1 Paradigma Realista de las Relaciones Internacionales.	8
1.2.2 Soft Power.....	11
Capítulo II Antecedentes Históricos	17
2.1. Geopolítica de los Juegos Olímpicos y el papel del COI en el Sistema Internacional.....	17
2.2. Deporte en Materia de Derecho Internacional Público.....	27
2.3. Reconocimiento del Deporte como Derecho Humano en Guatemala	31
2.4. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte	32

2.4.1 Sistema Nacional de la Cultura Física.	34
2.5. La Influencia del Deporte en las Relaciones Diplomáticas	35
2.6. El deporte como estrategia diplomática en las Relaciones Internacionales...	37
2.7. El Proceso Electoral del Deporte Federado en la República de Guatemala ..	39
2.8. Las Relaciones Públicas en el Comité Olímpico Guatemalteco	41
Capítulo III. Análisis de la Situación Actual del Comité Olímpico Guatemalteco .	43
3.1. Situación Nacional previa a las Sanciones Internacionales.	47
3.2. Politización del Deporte Federado por falta de autonomía en las instituciones rectoras.	50
3.3. Imposición de sanciones al COG tras elecciones de 2021.....	53
3.4. Situación nacional luego de la imposición de sanciones.	53
3.5. Año 2024, El regreso del Comité Nacional Guatemalteco.	55
Capítulo IV. Análisis Prospectivo de la Situación Actual del Deporte Federado en Guatemala, las Sanciones Impuestas por el COI y la Posición del País en Sistema Internacional.....	57
4.1. Primer Escenario: Escenario Probable.....	60
4.2. Segundo Escenario: Escenario Deseable	63
4.3. Tercer Escenario: Catastrófico.....	67
Conclusiones	73
Referencias.....	77
Anexos	83

Siglas y Acrónimos

COI	Comité Olímpico Internacional.
COG	Comité Olímpico Guatemalteco.
CON	Comité Olímpico Nacional.
CC	Corte de Constitucionalidad.
COP	Comité Olímpico Peruano.
COJO	Comité Organizador de los Juegos Olímpicos.
CO	Carta Olímpica.
FI	Federación Deportiva Internacional.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
CDAG	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIDCP	Pacto Internacional de Derecho Humanos Civiles y Políticos
DIGEF	Dirección General de Educación Física
CDAG	Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala
TEFEDE	Tribunal Electoral del Deporte Federado.

Introducción

El deporte en la vida de todo ser humano es de gran importancia, ya que ayuda a promover la salud, la cultura, y crea espacios libres para que personas de distintas comunidades aprendan habilidades físicas y sociales. A pesar de que el deporte no es considerado como un “derecho humano” forma parte de la cultura y del día a día de seres humanos a nivel mundial.

A lo largo de la historia, el deporte se ha vuelto más complejo, reglamentado y profesional, donde se garantiza el cumplimiento de las reglas de la disciplina practicada y también se les otorgan garantías a los atletas, resguardando su integridad física y moral. A nivel internacional, es el Comité Olímpico Internacional (COI) el encargado de velar por dichas garantías, porque se promueva el Movimiento Olímpico y porque se respete la autonomía del deporte a nivel mundial.

A este deporte de talla profesional, se le conoce como Deporte Federado, donde una organización sin fines de lucro busca promover y/o incrementar la práctica de sus modalidades y busca resultados positivos para los atletas y para las naciones que representan.

Este deporte tiene reglas y estatutos que deben ser respetados de manera que se mantenga la parcialidad dentro de las practicas federadas y el bienestar de los deportistas. Esto se cumple gracias a Comités Nacionales instituidos en cada una de las naciones que forman parte del COI. Dichos comités trabajan bajo los reglamentos establecidos por el COI que tienen preeminencia en todas las naciones parte, en caso las reglas no sean cumplidas, la máxima autoridad tiene el poder de imponer sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta.

Guatemala cuenta con un Comité Nacional encargado del Deporte Federado, llamado Comité Olímpico Guatemalteco (COG), mantuvo la atención internacional durante el proceso electoral para la dirección ejecutiva del mismo comité en 2021 y la injerencia del Estado durante el mismo. Dicho proceso causó que el Comité Olímpico Internacional interviniera sancionando al Comité Nacional y dejándolo fuera de competencias internacionales por casi dos años.

La presente investigación pretende explicar los efectos de este proceso electoral a nivel nacional e internacional, y entender la posición de los atletas, que fueron los más afectados durante la vigencia de las sanciones internacionales.

Esto, mediante el estudio las Relaciones Internacionales como ciencia, haciendo uso del realismo político, el Derecho Internacional Público y el Soft Power. La investigación está constituida por cuatro divisiones capitulares que desglosan la metodología de investigación, la aplicación del tema en las Relaciones Internacionales y los efectos de las sanciones internacionales impuestas por el COI.

En el primer capítulo, se encuentra el abordaje metodológico que sintetiza el tema de investigación y las herramientas utilizadas durante el proceso, incluyendo métodos, técnicas, instrumentos y teorías.

El segundo capítulo aborda los antecedentes históricos, bases legales en materia de Derecho Constitucional y Derecho Internacional Público. Adicional a ello, incluye trabajos de grado previamente publicados que tienen relación el deporte y las Relaciones Internacionales.

El tercer capítulo expone la situación actual del tema donde se hace énfasis en el proceso eleccionario que dio origen a las sanciones impuestas al Comité Nacional de Guatemala, expone la situación del comité antes y después de la imposición de las sanciones haciendo énfasis en las causas de las mismas.

Para culminar, el cuarto capítulo incluye un análisis prospectivo donde se plantean tres escenarios con relación al tema de investigación. Donde se plantea un escenario probable, uno deseable y uno catastrófico que exponen tres posibles desenlaces para el sistema de Deporte Federado nacional.

Capítulo I

Abordaje Metodológico y Abordaje Teórico

1.1 Abordaje Metodológico

1.1.1 Justificación.

Interrumpir el deporte, en especial el Deporte Federado, es sinónimo de interrumpir la cultura de miles de guatemaltecos apasionados a las disciplinas olímpicas, también interrumpe la participación y crecimiento de atletas nacionales que representan al país, dejando fuera a la nación de procesos sociales históricos debido a mala administración pública, que no son un tema innovador para la sociedad guatemalteca.

Socialmente, se hizo conciencia sobre la importancia del Deporte Federado, la participación guatemalteca en los Juegos Olímpicos y competencias internacionales; y explicó la importancia del deporte en las Relaciones Internacionales y su relación entre sí.

Demostró a los lectores y la sociedad guatemalteca la importancia de prestar atención a los procesos electorales de las instituciones nacionales, ya que se debe de velar por el cumplimiento de las leyes nacionales y en este caso velar por el cumplimiento de la Carta Olímpica, que expone las reglas que rigen al deporte federado a nivel internacional. Es importante que el guatemalteco esté consciente de lo que pasa dentro del Comité Olímpico Guatemalteco y de la representación de este a nivel internacional.

Tuvo como objetivo hacer que el autor se interese en la situación nacional, el acontecer político, y el impacto social, cultural e institucional que las sanciones internacionales conllevan, por medio de la explicación del sistema deportivo nacional e internacional, y la exposición de las consecuencias negativas que se viven debido a las sanciones impuestas por el COI.

Explicó el proceso internacional de la sanción impuesta por el COI; la importancia de la Diplomacia Deportiva para las Relaciones Internacionales y su papel en la actualidad; exponer la responsabilidad del Estado dentro del deporte federado, y no menos importante relacionar los paradigmas teóricos de las Relaciones Internacionales con el deporte.

1.1.2 Planteamiento del Problema.

Las actividades físicas y organizadas son de gran apoyo para mejorar aspectos sociales, no solo causando una innegable mejora en la salud, si no ayudan desarrollando y marcando la cultura, la sociedad y la política.

Rodríguez (2020) en su documento de opinión titulado “El deporte como estrategia diplomática en las relaciones internacionales” explica que:

La práctica deportiva es consustancial al origen y progreso del ser humano. Surgió como una forma de entrenamiento y mejora de la supervivencia humana para acabar convirtiéndose en una disciplina reglada y controlada por diferentes organizaciones y asociaciones deportivas. Asimismo, esta forma competitiva de relacionarse se ha utilizado en sus múltiples estilos con diversos propósitos: ejercer influencia sobre una sociedad, mantener el orden público, construir una identidad nacional y transmitir valores que otros pueblos y culturas han importado. (Pág. 4)

Tal ha sido su alcance que los Estados fueron haciendo uso del deporte para mejorar sus relaciones exteriores, creando así la Diplomacia Deportiva, donde se busca la cooperación internacional entre Estados para mejorar las condiciones de los sistemas deportivos, promover cambios positivos, inclusión, diálogo y convivencia pacífica intercultural.

La Diplomacia Deportiva “demuestra identidad y le dice al mundo quienes son y cuáles son sus tradiciones y en qué disciplinas son fuertes los Estados y por otra, es un elemento esencial del poder blando...”. (Fallas. 2023)

En el caso del Comité Nacional guatemalteco, se le vio suspendido de la arena deportiva internacional debido a una decisión tomada por el Comité Olímpico Internacional, tras una intervención hecha por la Corte de Constitucionalidad guatemalteca luego de las de las elecciones celebradas en 2021 para decidir quién estaría al frente del Comité Ejecutivo que lidera el COG.

En el proceso electoral se buscaba alcanzar los intereses de grupos políticos influyentes y no los intereses nacionales, ni de los deportistas que buscan representar al país de manera internacional y promover su disciplina deportiva.

Si es cierto que la Diplomacia Deportiva demuestra la identidad del país y quienes son, ¿Cómo es vista la identidad de Guatemala? Guatemala reconoce al Deporte como una práctica que debe ser promovida obligatoriamente por el Estado, también cuenta con la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, donde se define al deporte federado y los derechos de los atletas, así como los procesos de elección de los comités ejecutivos. (Congreso de la República de Guatemala. 1997)

1.1.3 Preguntas Generadoras.

- ¿Cuáles son las causas y efectos de las sanciones internacionales impuestas por el COI?
- ¿Cuál es la importancia del Deporte Federado para las Relaciones Internacionales?
- ¿Cuál es el proceso internacional de la sanción impuesta por el COI?
- ¿Cuál fue la injerencia de la Corte de Constitucionalidad guatemalteca y del COI en el proceso electoral de 2021?

1.1.4 Objetivos de Investigación

1.1.4.1 Objetivo General.

- Determinar las causas y efectos de las sanciones internacionales impuestas por el Comité Olímpico Internacional.

1.1.4.2 Objetivos Específicos.

- Explicar la importancia del Deporte Federado para las Relaciones Internacionales.
- Detallar el proceso internacional de la sanción impuesta por el COI.
- Examinar la injerencia de la Corte de Constitucionalidad guatemalteca y del COI en el proceso y las discrepancias durante el mismo.

1.1.5 Delimitación de la Investigación.

- Unidad de Análisis: Sanciones impuestas al Comité Olímpico Guatemalteco.
- Unidad Temporal: De 2021.
- Unidad Geográfica: Guatemala.

1.1.6 Tipo de Investigación.

Por medio de la Investigación Cualitativa se describió un fenómeno nacional y su impacto a nivel internacional. Se realizó la investigación mediante la recopilación e indagación bibliográfica, en el análisis de la información que tiene relación en los aportes de su contenido en los temas deportivos, diplomáticos, históricos, entre otros.

Este tipo de investigación se pudo determinar la causa y las consecuencias de las sanciones internacionales impuestas por el COI, la postura de los participantes en las elecciones y los efectos del proceso en la cultura deportiva guatemalteca. También dio apertura a entender las acciones cometidas por la Corte de Constitucionalidad guatemalteca y el papel clave del nuevo Gobierno de la República de Guatemala.

1.1.7 Metodología

1.1.7.1 Método.

A lo largo del proceso de investigación se utilizó el Método de Investigación Cualitativo, documental - no participativo.

Con la utilización de este método de investigación se permitió explorar a profundidad las percepciones, experiencias y contextos relacionados con el proceso electoral para la dirección del Comité Olímpico Guatemalteco, haciendo énfasis en las consecuencias de las sanciones.

Se utilizó el Método Sintético que permitió reunir elementos, características y piezas clave durante el proceso de investigación. Así mismo, permitió entender el proceso de manera

cronológica reuniendo la perspectiva e interpretación de distintos actores y reporteros apasionados por el deporte y la política.

1.1.7.2 Técnicas.

Durante la realización de la investigación se utilizó la técnica bibliográfica o documental para indagar en las teorías de las Relaciones Internacionales, documentos de investigación, reportajes y notas de opinión. Se hizo uso información proporcionada por el COI, el COG, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y demás instituciones nacionales e internacionales, que se encargaran de velar y promover el deporte y el Movimiento Olímpico.

Se procedió con la selección de los datos en medios de consulta como artículos académicos, revistas indexadas, medios de comunicación, material bibliográfico de organismos internacionales especiales, entre otros.

Con esta técnica se pudo recopilar datos y posturas presentadas por autores que han indagado previamente en el tema de investigación, lo que permitió realizar un análisis prospectivo del funcionamiento del COG, su proceso electoral y la importancia de la intervención del COI. Así mismo permitió entender la postura de Gerardo Aguirre y Jorge Rodas, candidatos a la dirección del COG en 2021.

1.7.3 Instrumentos.

Los instrumentos utilizados fueron divididos en dos dimensiones dependiendo de la fuente de donde se obtuvo la información, al ser una investigación de carácter cualitativo se tuvo la oportunidad de obtener información y documentación de distintas fuentes. Las dimensiones son las siguientes:

- La primer dimensión denominada Fuentes Primarias, constituida por documentos, artículos e investigaciones (fundamental para el análisis documental). Esto permitió

obtener información de otros autores interesados en el tema, como columnistas y reporteros que se interesan en el deporte olímpico, de igual manera, expertos en el análisis político nacional que han investigado acerca de la situación política del COG y que han dado seguimiento al proceso electoral de la dirección de este.

- La segunda dimensión denominada Fuentes Secundarias, fue compuesta por un estudio de caso que permitió desglosar la situación determinando actores, causas, consecuencias, y los efectos de la sanción internacional.

1.2. Abordaje Teórico

El estudio de las Relaciones Internacionales es bastante variado y complejo, ya que las Relaciones Internacionales abarcan una gran variedad de temas y se complementa de una gran variedad de disciplinas científicas, esto debido a que su enfoque ha evolucionado de gran manera en el último siglo.

Actualmente el estudio de esta ciencia no solo se encarga de la política exterior y la relación entre Estados, sino que estudia las dinámicas de poder, la geopolítica, la economía internacional, temas sociales y de salud pública; “es fácil decir qué relaciones internacionales es sólo un campo de estudio (que abordan diversas disciplinas) que resulta prácticamente imposible de estudiar desde una sola perspectiva disciplinaria” (Sarquís, 2020).

A pesar de ser una ciencia con un objeto de estudio bastante variado y amplio existen teorías básicas o paradigmas clásicos desde los que se puede entender la evolución de esta ciencia y la forma de cómo se perciben las temáticas de interés. Al ser una ciencia, debe de tener bases sólidas desde las cuales se pueda complementar su estudio, en este caso, los paradigmas de las Relaciones Internacionales permiten enfocar sus diversos objetos de estudio hacia una base teórica-práctica. Sarquis lo explica de la siguiente manera:

...entiendo por paradigma la constelación de supuestos ontológicos y epistemológicos mediante los cuales se configura un marco teórico-conceptual para el análisis de la realidad internacional. A partir de una configuración paradigmática vamos a poder identificar lo que resulta fundamental para el análisis: quiénes son los actores principales, cómo se forman y se

comportan, cuáles son las variables que inciden en ellos, qué funciones desempeñan y cómo se caracteriza el medio en el que interactúan. (Sarquís, 2020)

Estas teorías o paradigmas pretenden explicar las nociones de esta ciencia e identificar desde qué punto de análisis el autor está sustentando su tema, es decir, que proporciona un punto de vista más certero y comprobable, por medio de evidencias que resultan lógicas para la comprensión del tema.

La propuesta de formulación de una tipología basada en paradigmas o en tradiciones tiene la ventaja de confrontar con mayor claridad la problemática epistemológica del análisis teórico. En primer lugar, nos permite definir los parámetros dentro de los cuales se pueden ubicar las propuestas que, según su nivel de observación, tratan de explicar la realidad internacional. (Sarquís, 2020)

Las Relaciones Internacionales pueden abarcar temas de economía, salud, geopolítica, historia, medio ambiente, organizaciones internacionales, empresas internacionales, entre otros; por lo que es de suma importancia tener bases teóricas sólidas.

Aunque parezcan sumamente distintas, el Deporte y las Relaciones Internacionales son disciplinas que están estrechamente relacionadas. Debido a la practicidad de las Relaciones Internacionales y su carácter multidisciplinario.

Una de las cualidades de las Relaciones Internacionales es la habilidad que tiene como ciencia para incluirse en diversos temas de estudio, ya que muchos de ellos rompen las barreras estatales y se vuelven de carácter internacional y/o mundial. Así mismo ocurre con el deporte, como lo explica en el artículo Diplomacia Deportiva, Una Disciplina por Desarrollar:

El deporte es una realidad pluridisciplinar, con múltiples implicaciones y una gran variedad de agentes involucrados. Por tanto, el deporte, en sus múltiples acepciones, puede ser un elemento fundamental de contribución a la acción internacional de un país, incluso de una forma más intensa y, sobre todo, efectiva, que otros tipos de acciones que se puedan poner en marcha. (Sobrino de Toro, 2021. Pág. 997)

Es decir, que el deporte, también forma parte de las relaciones entre países y demuestra ser un efectivo elemento de la política exterior, mejorar la imagen del país y

demostrar su fortalecimiento en el área disciplinaria. Cabe recalcar que no es solo parte del interés nacional y de la Política Exterior, si no que forma parte de los intereses a nivel mundial ya que el deporte puede encontrarse en varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por la Organización de Naciones Unidas en 2015.

Por ejemplo, puede encontrarse inmerso en los objetivos: salud y bienestar, educación de calidad, y paz y justicia. Esto se debe a que el deporte es parte esencial de la salud, es fundamental para las personas en procesos de aprendizaje y es un motor para la resolución de conflictos de manera pacífica.

Dada la necesidad de respaldar las investigaciones con teorías y paradigmas científicos, las sanciones internacionales impuestas por el Comité Olímpico Internacional al COG fueron vistas desde el punto de vista del Paradigma Realista de las Relaciones Internacionales, que incita al investigador a ver a la política tal cual es y no como debería de ser.

Por otro lado, se hizo uso termino Soft Power para explicar los beneficios del deporte y su papel dentro de las Relaciones Internacionales. Gracias a este término, se puede entender el valioso aporte del deporte en temas diplomáticos y procesos políticos a lo largo de la historia y su impacto en la actualidad. El abordaje de ambos se hace de la siguiente manera.

1.2.1 Paradigma Realista de las Relaciones Internacionales.

La naturaleza del hombre es egoísta y tiene la necesidad de ejercer su dominio sobre todos los espacios que ocupa, para ello han establecido espacios de poder donde pueden ejercer sus reglas y establecer su poder. Al haber tantos Estados, debe de haber límites interestatales que definan el alcance que cada uno pueda llegar a tener, para ello existe el Derecho Internacional.

Entonces, para entender las acciones de los Estados y su comportamiento en el ambiente internacional, es importante entender la conducta del hombre, sus características, su cultura, y sus intenciones. Dentro de las Relaciones Internacionales, a esto se le denomina Paradigma Realista, que es una forma de estudio y comprensión de esta ciencia.

Como su nombre lo indica, el Paradigma Realista debe de ser estudiado desde la realidad de la política internacional, por lo que hay que entender a la política de forma racional y lógica, haciendo uso de las bases legales que rigen los comportamientos estatales a nivel estatal como interestatal.

El realismo se destaca por tener fundamentos que resultan principales para el dominio del poder y para garantizar la existencia del Estado; estos fundamentos son las leyes y las armas. Quien controla ambas, detenta el poder y mantiene al hombre alineado.

Naturalmente el hombre le gusta mantener su poder, preservarlo y aumentarlo, pues de igual manera pasa en los Estados, por lo que, al haber Estados con más poder, surgen Estados que también desean esa posición o ven la posición del otro Estado como amenaza, por lo que se empieza la lucha por el poder y la necesidad de mantener un equilibrio.

Como toda teoría, debe tener bases que reflejan su esencia. En el caso del Paradigma Realista, tiene seis principios claves que apoyan de gran manera su explicación, estos principios son:

1. La política internacional se basa en leyes objetivas basadas en la naturaleza del hombre. Este principio enseña que las leyes y la política deben de ser analizadas tal cual son y que están son el reflejo de naturaleza del ser humano, que busca tener poder, conservarlo y aumentarlo. También enseña que la política debe de verse desde una perspectiva racional.
2. La política exterior de los Estados debe de basarse en el interés nacional. Un Estado debe de tener objetivos y estar trabajando constantemente en el desarrollo de sí mismo para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, sin embargo, los Estados necesitan de otros Estados para alcanzar ciertos objetivos y poder ser competitivos, por lo que es necesario tener buenas relaciones interestatales, es acá donde radica la importancia de las Políticas Públicas de los Estados al momento de hablar de su política exterior.
3. El interés de los Estados de conservar y acrecentar el poder no es inmutable y se modifica según las diferentes situaciones históricas. Este principio expresa la

naturaleza cambiante de los intereses de los Estados, que va a depender de su situación política, de sus objetivos y de sus intereses.

4. El comportamiento de los Estados debe de ser juzgado de acuerdo a sus objetivos. Resalta que el comportamiento de un Estado no puede ser medido de acuerdo a la ética moral ya que los Estados son entes intangibles, pero son organizaciones sociales con objetivos que necesitan ser alcanzados, por lo que toman ciertas acciones que justifican sus fines. Entonces, al estudiar Relaciones Internacionales, el estudiante debe entender las acciones de los Estados de acuerdo con la situación del Estado y sus objetivos.
5. El realismo respeta la diversidad ideológica y el pluralismo cultural de los Estados. El Realismo estudia la política tal cual es y parte de eso es entender que la diversidad en el mundo es demasiado amplia, por lo que el estudiante de Relaciones Internacionales debe de tener la mente abierta ante la cantidad de diferencias culturales y sociales que hay alrededor del mundo y tomarlas en cuenta al momento de realizar un análisis político.
6. La esfera de la política es independiente de la esfera moral, jurídica, o económica. En este último principio se describe que la política debe de ser analizada de una forma autónoma y que el análisis de la política internacional debe ser propiamente político. (Padilla, 2009, p. 26-34)

Este paradigma permite al investigador entender la realidad internacional y las acciones de Estados, también se logra entender la lucha por el poder y ayuda a ver el sistema internacional desde un punto de vista más objetivo y no tan moralista como lo es el paradigma idealista.

Para fines investigativos relacionados a las sanciones internacionales impuestas por el COI al Estado de Guatemala y en específico al COG, se puede entender que el Paradigma Realista ayuda a comprender la necesidad de ciertos grupos políticos que intentan preservar el control a toda costa, haciendo uso de sus recursos legales para mantener sus intereses y su lugar en el poder.

El realismo también permite entender la ley nacional e internacional tal cual es, dejando atrás la ideología y la moral. Por medio de este paradigma se interpreta el Derecho Internacional Público, los pactos, tratados y convenios relacionados al deporte, la cultura, la cultura física, la salud, la locomoción y la libre asociación.

De igual manera con el Derecho Constitucional Guatemalteco, que respalda la autonomía del deporte, la inherencia de los derechos humanos y las facultades de las instituciones guatemaltecas encargadas de cuidar y promover el Deporte Federado y el Movimiento Olímpico.

El Paradigma Realista permite interpretar el interés de grupos políticos en los sistemas deportivos nacionales e internacional. A lo largo de la investigación se pudo observar que el interés de los grupos investigados iba más enfocado a los puestos públicos, administración financiera y recursos, que al apoyo de los jóvenes deportistas que día a día se esfuerzan para poner el nombre de Guatemala en alto.

También permite concluir con los efectos de las sanciones internacionales impuestas al Comité Olímpico Guatemalteco, la realidad de la política nacional y la relación que tiene las Relaciones Internacionales con el deporte en general.

1.2.2 Soft Power

La muestra del poder es sumamente importante para las naciones, que ejercen en pro de su soberanía e interés. Normalmente lo hacen por medio de la fuerza y el dinero, haciendo uso de su capacidad militar y económica para hacer frente y demostrar su poder en el sistema internacional.

Lo opuesto a ello es el denominado Poder Blando o Soft Power, que rompe con la idea tradicional del uso de la fuerza como medio para obtener ganancias. El Soft Power hace uso de formas alternativas para la resolución de conflictos y alcanzar intereses u objetivos, por ejemplo, la persuasión y la atracción de objetivos prevalece sobre el uso tradicional de la fuerza.

Según Rodríguez, en su documento de opinión El deporte como estrategia diplomática en las relaciones internacionales menciona lo siguiente:

El deporte bien se podría insertar en esta categoría, en tanto que es un medio de entendimiento que facilita el acercamiento y la comunicación entre diferentes actores. Empero, también es una vía para transmitir un conglomerado de valores que no todos los países del mundo saben explotar. Para ello, se precisa una estructura deportiva bien desarrollada, organizaciones de peso que se encargan de tejer y hacer funcionar esta red y, primordialmente, éxito deportivo. (2020. Pág. 9)

Ejemplo de esto es el caso de Nelson Mandela, quien hizo uso del deporte y la política para dar fin a la segregación racial, otro ejemplo que puede mencionarse es el caso del futbolista Pele, que salió de extrema pobreza brasileña gracias al deporte. En el caso de Guatemala, se conoce la historia del maratonista Erick Barrondo.

El cambio no debe ser violento para ser significativo. Según Carlos Pérez, el deporte puede ser utilizado como modo de recreación o de ocio; pero para muchos ha sido el motor para salir de la pobreza (2019).

Muchos deportistas han logrado cambiar su vida y situación económica por su perseverancia y la motivación que día a día los lleva a mejorar. Siendo motores de cambio para muchas personas distintos estratos sociales, los deportistas se convierten en influyentes que usan el deporte como herramienta de cambio y motivación

Cabe recalcar que, al ser una actividad física, puede ser desarrollada a cualquier edad, siendo la longevidad humana otra de las barreras rotas por el deporte. El impacto del deporte en la sociedad es inevitable y bastante significativo, ya que promueve la salud, la diversidad, la convivencia pacífica y atrayendo personas a la actividad física y la recreación.

El deporte es un elemento aglutinador a nivel interno en los países, que permite superar diferencias políticas, geográficas, culturales, etc., y fomenta el sentimiento de pertenencia y de identificación con el colectivo y con la identidad país. (Sobrino de Toro, 2021. Pág. 993)

Adicional a ello, es un motor motivacional para las sociedades, ya que convierte a los deportistas en celebridades influyentes más allá de su nacionalidad, generando interés y

promoviendo las disciplinas practicadas. Es decir, que los deportistas también son herramientas para la política exterior de los Estados, ya que hacen uso de imagen para fortalecer y proyectar la cultura de forma pacífica.

La cultura, los ideales y los valores políticos son tres ingredientes fundamentales que forman parte de la receta fundamental del poder blando y que establecen la persuasión y la penetración ideológica que ostentan los países para influir en las decisiones y posturas de otros. (Rodríguez. 2020. Pág. 6)

Es de gran ayuda para la política exterior de los Estados ya que promueve las formas alternativas para la resolución de conflictos dejando a un lado la necesidad de ejercer la fuerza.

El deporte al ser meramente pacífico funciona como una herramienta clave para el uso del poder blando, ya que los eventos deportivos son un canal para que políticos e influyentes se reúnan y tomen decisiones alrededor de eventos culturales y deportivos. Es el escenario perfecto para tratar temas de interés bilateral o multilateral.

El deporte tiene un impacto político y social, pero también puede destacarse el impacto en la salud, el impacto psicológico, educativo y moral; ya que entre sus tantas virtudes puede liberar estrés, tensión, canaliza la agresividad y mejora las capacidades para socializar. (Carlos Pérez. 2019)

Es importante destacar que el deporte promueve valores morales por medio de la participación y el trabajo en equipo, fomentando la paz y la resolución de conflictos de manera pacífica, teniendo el poder de unir sociedades y romper barreras.

Zintz aclara la necesidad de hablar de Diplomacia Pública al momento de hablar del Soft Power, ya que ambos (Diplomacia Pública y Poder Blando) forman parte de la Diplomacia Intercultural, que envasa la cualidad diplomática de las personas, gobiernos, ONGs y demás instituciones que trabajan para promover un bien común o alcanzar intereses sin necesidad de usar la fuerza y los recursos como motor de guerra. Hace uso de la ley de atracción y la persuasión para lograr objetivos. (2019)

La Diplomacia Pública tiene el poder de cambiar por medio del Soft Power, ya que mezcla diferentes culturas e instituciones para hacer política; en este caso, política a través del deporte federado.

Es considerada como un motor pacífico utilizado por los Estados para alcanzar sus objetivos a nivel internacional, haciendo uso de las disciplinas deportivas como puente para crear lazos con otros entes internacionales afines a la política exterior e intereses del Estado. El deporte se vuelve una herramienta diplomática.

Rodríguez (2020) en su documento de opinión titulado “El deporte como estrategia diplomática en las relaciones internacionales”, la Diplomacia Deportiva es una herramienta influyente capaz de romper con todo tipo de barreras (idiomáticas, económicas y fronterizas), debido a su efecto aglutinador y la estandarización de una convivencia y reglas comunes. (Pág. 6)

Al tener prácticas estandarizadas y reguladas, se crea un escenario totalmente pacífico que busca fomentar la cultura física, la paz internacional, la buena voluntad, la inclusión y la no discriminación.

Como consecuencia de la estandarización de las disciplinas deportivas y el surgimiento de normas internacionales, se ha logrado crear órganos nacionales e internacionales capaces de fomentar las disciplinas y garantizar el cumplimiento de los reglamentos y estándares que cada una de ellas requiere; promoviendo así competencias sanas, pacíficas y controladas en eventos nacionales e internacionales.

Parte importante de la participación en eventos internacionales, son los objetivos políticos y deportivos que la nación pretende alcanzar; más allá que solo el apoyo a los deportistas.

El país debe de buscar alianzas estratégicas y beneficios a través de la diplomacia activa dentro de los grandes eventos deportivos, ya que en ellos se encuentra una amalgama de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas que pueden ser potenciales para el desarrollo nacional.

Es innegable la presencia del deporte en las Relaciones Internacionales, y puede ser estudiado por medio de esta ciencia gracias al carácter multidisciplinar de esta. El deporte se encuentra inmerso en el Derecho Internacional, en la salud, la educación, la economía, entre otros paradigmas.

Sobrino de Toro (2021) identifica los objetivos de la Diplomacia Deportiva en el artículo Diplomacia Deportiva, Una Disciplina por Desarrollar, y los desglosa de la siguiente manera:

- Objetivo de Identificación: donde se define el sentido de pertenencia y la posición del talento nacional en la arena internacional.
- Objetivo de Intercambio: en este objetivo se pretende encontrar la manera de alcanzar los objetivos de la diplomacia, por medio de las Relaciones Internacionales con el fin de alcanzar desarrollo. En especial el desarrollo económico.
- Objetivo de Contribución: busca comunicar y promover eventos deportivos, planificar y desarrollar estrategias de comunicación para fomentar el deporte. También pretende gestionar las relaciones entre países a modo que se genere cooperación diplomático-deportiva donde se creen eventos deportivos que no solo ayuden culturalmente, si no que generen desarrollo económico, por medio del turismo deportivo, congresos, y demás eventos que propicien flujos económicos entre las cooperaciones. (Pág. 8)

Al ser un elemento de la Política Exterior meramente pacífico, trae un sin fin de posibilidades a la diplomacia activa del Estado, ya que puede generar alianzas con otros países, organizaciones y/o empresas para fomentar el deporte, la cultura y la salud. Trayendo resultados positivos para todos los involucrados, arrastrando logros para el país, crecimiento para los deportistas, crecimiento económico, y la creación de un campo libre para que los políticos y diplomáticos puedan discutir otros temas de interés durante actividades deportivas.

Puede deducirse que el deporte es un elemento pacífico que utiliza el Estado para promover sus intereses, demostrar poder y es una manera alternativa de resolver conflictos

sin el uso de la fuerza, lo que representa el uso del Poder Blando, que se presenta a continuación.

El Soft Power es una herramienta valiosa para las Relaciones Internacionales y para la Política Exterior de los Estados. Debe de ser promovida para garantizar el mantenimiento de la paz internacional como una forma alternativa para la resolución de conflictos.

Para efectos investigativos, se hace referencia a este término para explicar los beneficios del deporte y su impacto en las Relaciones Internacionales. Así mismo, es referente para el fomento de la cultura de paz.

Capítulo II

Antecedentes Históricos

2.1. Geopolítica de los Juegos Olímpicos y el papel del COI en el Sistema Internacional.

Según National Geographic, los Juegos Olímpicos antiguos consistían en una serie de competencias deportivas entre los representantes de las diversas ciudades-Estado de la antigua Grecia. Las disciplinas más destacadas incluían carreras a pie, lucha, lanzamiento de disco, jabalina y el pentatlón (una combinación de cinco eventos). Solo podían participar hombres libres, y las mujeres tenían prohibido competir y, en muchos casos, incluso asistir a los juegos. (2024)

Los juegos antiguos continuaron durante aproximadamente 12 siglos, hasta que fueron prohibidos en el año 393 d.C. por el emperador romano Teodosio I, quien los consideraba parte de los cultos paganos que intentaba erradicar en su esfuerzo por consolidar el cristianismo en el Imperio Romano. (Ocaña, 2024)

Según Ocaña, después de más de mil años de inactividad, los Juegos Olímpicos fueron revividos en la era moderna como consecuencia de los esfuerzos del barón Pierre de Coubertin, un educador francés. Inspirado por los ideales de los antiguos Juegos Olímpicos y convencido de que el deporte podría promover la paz y el entendimiento entre las naciones, Coubertin propuso la reactivación de los juegos a nivel internacional. (2024)

En 1896, se celebraron los primeros Juegos Olímpicos modernos en Atenas, Grecia, como un homenaje a los Juegos antiguos. Participaron 14 países y 241 atletas, todos hombres, en 43 eventos deportivos. Estos primeros juegos modernos sentaron las bases para lo que se convertiría en uno de los eventos deportivos más importantes del mundo. (Ocaña, 2024).

A lo largo del siglo XX, los Juegos Olímpicos crecieron en tamaño, alcance y relevancia global. En 1900, las mujeres pudieron competir por primera vez en los Juegos de París. Desde entonces, se han agregado nuevas disciplinas y categorías, y el número de países

y atletas participantes ha aumentado considerablemente. En 1924, se celebraron los primeros Juegos Olímpicos de Invierno en Chamonix, Francia, para incluir deportes de invierno como el esquí, el patinaje artístico y el hockey sobre hielo. Desde entonces, los Juegos Olímpicos de Invierno se celebran cada cuatro años, al igual que los de verano, pero en años alternos. (Ocaña, 2024)

Los Juegos Olímpicos han evolucionado para convertirse en un símbolo de la paz y la unidad mundial. Sin embargo, también han estado marcados por controversias, escándalos y problemas financieros.

El Comité Olímpico Internacional (COI) supervisa la organización de los Juegos y trabaja para preservar los ideales olímpicos de excelencia, amistad y respeto. Los Juegos Olímpicos continúan siendo un evento que une a las naciones a través del deporte, y los anillos olímpicos, que simbolizan la unión de los cinco continentes, son un emblema reconocible en todo el mundo. (Comité Olímpico Internacional, 2024)

Según informa el COI, en su publicación *The History of the Olympic Games* escrito por Kalliopi Sakavitsi en enero de 2024, los principios que guiaron a Pierre de Coubertin para la reanudación de los Juegos incluyen:

- Promover el desarrollo de las cualidades físicas y mentales que forman la base del deporte.
- Educar a los jóvenes a través del deporte en un espíritu de comprensión mutua y amistad con el fin de ayudar a construir un mundo mejor y más pacífico.
- Compartir los ideales olímpicos con todo el mundo y crear un sentido internacional de buena voluntad.
- Reunir a atletas de todo el mundo para una gran celebración del deporte cada cuatro años: los Juegos Olímpicos. (Sakavitsi, 2024)

Hoy en día, los Juegos Olímpicos son mucho más inclusivos y universales, con la participación de atletas de casi todas las naciones del mundo, en una gran variedad de deportes y disciplinas.

Como se ha mencionado con anterioridad el Comité Olímpico Internacional es la suprema autoridad encargada del deporte federado y de los Juegos Olímpicos que celebran cada 4 años, pero es de suma importancia entender su funcionamiento y su papel político dentro del sistema intencional.

El señor Pierre de Coubertin creó el Comité Olímpico Internacional en junio de 1894 con tan solo doce países miembros representando Europa, América y Oceanía. Con el tiempo esto evolucionó y en la actualidad el COI cuenta con 206 Comités Olímpicos Nacionales que tiene equipos y atletas participando. (Gómez, 2022)

El Comité Olímpico Peruano (COP) se tiene una definición sintetizada pero bastante adecuada de lo que es el COI, y fue considerada relevante durante el proceso de investigación ya que resume los propósitos del COI desde sus raíces hasta sus convicciones:

El Comité Olímpico Internacional (COI) es un catalizador de colaboración entre todos los miembros de la familia olímpica (comités olímpicos nacionales, federaciones internacionales, atletas, comités organizadores de los Juegos Olímpicos, asociados TOP, emisores y agencias de las Naciones Unidas) y cultiva el éxito a través de una serie de programas y proyectos que dan vida a los valores olímpicos. En consecuencia, el COI garantiza la organización regular de los Juegos Olímpicos, presta apoyo a todas las organizaciones miembros afiliadas al Movimiento Olímpico y anima vivamente, con los medios adecuados, a la promoción de los valores olímpicos. (Comité Olímpico Peruano, s. f.)

Cabe mencionar que el COI es una organización internacional no gubernamental, compuesta por estatutos y reglas que deben ser seguidas por todos miembros para asegurar el correcto funcionamiento de la organización, explicando las razones de su creación, su misión, visión, valores, y las funciones de cada uno de los miembros que la conforman. Estos estatutos están plasmados una ley suprema denominada Carta Olímpica.

Según la Carta Olímpica vigente para el año 2024, publicada por el COI, dicho documento tiene tres objetivos principales que son:

1. La Carta Olímpica, como instrumento de base de naturaleza constitucional, fija y recuerda los principios fundamentales y los valores esenciales del Olimpismo.
2. La Carta Olímpica sirve también como estatutos del Comité Olímpico Internacional.

3. La Carta Olímpica define, además, los derechos y obligaciones recíprocas de los tres componentes principales que constituyen el Movimiento Olímpico, es decir el COI, las FI y los CON, así como los COJO, todos los cuales han de ajustarse a la Carta Olímpica. (COI, 2024)

Dichos objetivos son distribuidos y plasmados a lo largo de la Carta Olímpica presentando la razón de la creación del Comité, su misión y visión, la razón de los juegos olímpicos, entre otros estatutos distribuidos lógicamente a lo largo de 6 capítulos que se explican brevemente a continuación.

- Capítulo 1, Movimiento Olímpico: Explica que el Movimiento Olímpico es una acción organizada que se ejerce bajo las reglas del COI y se extiende alrededor del mundo. Explica la misión y visión de COI. La función y configuración del Congreso Olímpico. La existencia de los Juegos Olímpicos, su símbolo, bandera, himno y demás insignias características de los Juegos.
- Capítulo 2, Comité Olímpico Internacional: Resalta los estatutos jurídicos del COI, los miembros, organización, comisiones, idiomas y recursos.
- Capítulo 3, Las Federaciones deportivas Internacionales: Resalta la misión y visión de las mismas, y el proceso para el reconocimiento de ellas y el proceso determinado para la creación de una.
- Capítulo 4, Los Comités Olímpicos Nacionales (CON): Expone la misión, visión, composición, bandera, emblema e himno con el que debe de constar un comité nacional para ser parte del COI. Hay que recordar que cada nación que desee ser partícipe debe de cumplir ciertos lineamientos y estructuras para recibir la aprobación del Comité Ejecutivo.
- Capítulo 5, Los Juegos Olímpicos: Abarca la celebración, organización y administración de los juegos, la elección de la sede, el comité organizador, la villa olímpica, la participación de los atletas incluyendo su edad, la invitación, la inscripción y la necesidad de aprobar la prueba antidopaje. Asimismo, incluye los

actos protocolarios, actos y ceremonias que deben de ser celebradas durante el festival.

- Capítulo 6, Medidas y sanciones, procedimientos disciplinarios y resolución de conflictos: Es de suma importancia ya que incluye las sanciones que se pueden imponer como medidas disciplinarias a los CON, dentro de este espectro se puede situar la realidad de Comité Olímpico Guatemalteco, por lo que durante el proceso de investigación fue de suma importancia la revisión de este capítulo. (Comité Olímpico Internacional, 2024)

Dentro de la Carta, se puede apreciar las funciones del Comité Olímpico Internacional, que son:

- Estimular y apoyar la promoción de la ética y la buena gobernanza en el deporte, así como la educación de la juventud a través del deporte, y velar por que se imponga el juego limpio y se excluya la violencia en el deporte;
- Estimular y apoyar la organización, el desarrollo y la coordinación del deporte y de las competiciones deportivas;
- Garantizar la celebración regular de los Juegos Olímpicos;
- Cooperar con las organizaciones públicas y privadas, así como con las autoridades competentes, a través de sus dirigentes, con objeto de poner el deporte al servicio de la humanidad, promoviendo así la paz;
- Adoptar medidas para reforzar la unidad y proteger la independencia del Movimiento Olímpico;
- Oponerse a todo tipo de discriminación que afecte al Movimiento Olímpico;
- Estimular y apoyar la promoción de las mujeres en el deporte, a todos los niveles y en todas las estructuras, con objeto de llevar a la práctica el principio de igualdad entre hombres y mujeres;
- Dirigir la lucha contra el dopaje en el deporte;

- Fomentar y apoyar medidas que protejan la salud de los atletas;
- Oponerse a todo abuso político o comercial del deporte y de los atletas;
- Estimular y apoyar los esfuerzos de las organizaciones deportivas y de las autoridades para asegurar el futuro social y profesional de los atletas;
- Estimular y apoyar el desarrollo del deporte para todos;
- Estimular y apoyar una actitud responsable en los problemas de medio ambiente, promover el concepto de desarrollo sostenible en el deporte y exigir que los Juegos Olímpicos se celebren en consecuencia;
- Promover un legado positivo de los Juegos Olímpicos para las ciudades y los países anfitriones;
- Estimular y apoyar las iniciativas que asocian el deporte con la cultura y la formación;
- Estimular y apoyar las actividades de la Academia Olímpica Internacional (AOI) y demás instituciones que se dedican a la educación olímpica. (Comité Olímpico Internacional, 2024)

A simple vista, las funciones del COI parecen ser bastante idealistas, y prometen perseguir el fomento de la paz, la cultura y el deporte de manera equitativa alrededor del mundo, pero tras el indagar en el trabajo del COI desde sus inicios, se encuentran varias perspectivas que es pertinente analizar.

Si bien el Comité Olímpico Internacional es una Organización No Gubernamental (ONG), dígase ajena a cualquier Estado o interés del mismo, depende de ellos para sostenerse y sustentarse económicamente. Por lo tanto, debe de considerarse su participación a nivel internacional y su rol como actor en el sistema internacional.

A pesar de que el COI fue formado con una visión idealista que va en pro de la moral, cultura, la integración y la cooperación intencional; negando la politización del deporte; hay autores que difieren y juzgan la posición del COI en el sistema internacional desde su concepción.

La posición del COI pretende seguir exponiendo la negación de la intervención política dentro de las acciones de los comites nacionales; incluso se ha pronunciado en repetidas ocasiones en la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) para reiterar su papel.

Ejemplo de ello es la resolución A/RES/78/10 aprobada por la Asamblea General de la ONU el 21 de noviembre de 2023, que se titula “Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico”. Esta resolución hace memoria de los compromisos que los países adquirieron con el fin de garantizar la paz, los ideales olímpicos, la tregua olímpica (traducida del griego “ek ejeiría”), la necesidad de la cooperación internacional, la solidaridad, inclusión, tolerancia, entre otros ideales. (Organización de las Naciones Unidas, 2023)

De igual manera, recuerda a los miembros de la Asamblea General de la ONU las virtudes del deporte, ya que es de gran ayuda para mitigar la violencia, el terrorismo y otros tipos de violencia en jóvenes y niños vulnerables. También recuerda que el deporte es reconocido según la Declaración del Milenio y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un importante elemento para el desarrollo humano, la paz, el empoderamiento de la mujer, la mejora de la salud, educación e inclusión social.

Algo sumamente curioso de esta resolución es la constante mención de la Tregua Olímpica, que tiene su origen en las olimpiadas celebradas en el 776 a. C. en la antigua Grecia en la ciudad de Olimpia. (Organización de las Naciones Unidas, 2023)

La tregua fue acordada por los gobernantes de las ciudades próximas no para detener las guerras, sino para evitar los ataques a Olimpia durante los Juegos. (Sebastiá, 2020) Esta regla permanece y es constantemente recordada ya que a pesar de que las guerras no acaban durante los Juegos Olímpicos, el COI tiene un papel diplomático y tiene el poder de cesar ataques por un tiempo. Esto demuestra el papel político de COI.

Otro ejemplo clave que explica la posición del COI para mantenerse fuera de la politización del deporte es la resolución A/RES/77/27 titulada “El deporte como facilitador del desarrollo sostenible”, que fue presentada y aprobada por la Asamblea General de la ONU

en diciembre de 2022. Esta resolución, como su nombre lo dice, recuerda y hace mención de los beneficios del deporte para la vida del ser humano contemporáneo, recuerda la importancia de mantenerlo y de difundirlo de manera que los habitantes del mundo mejoren su calidad de vida, reduzcan su huella de carbono por medio del mejoramiento de sus prácticas físicas, y alienta los Estados parte de la Asamblea General a desarrollar dinámicas que faciliten la utilización del deporte con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (Organización de las Naciones Unidas, 2022)

Este último ejemplo no contradice los ideales del COI, pero es un claro ejemplo de la imagen que pretende proyectar a nivel mundial, difiriendo mínimamente con el primer ejemplo, que a pesar de que niega la participación política, admite que el COI y el festival de los Juegos Olímpicos irrumpen en el orden mundial, ya que el mundo se detiene a observar el talento y el compromiso de miles de atletas profesionales que desarrollan día con día una disciplina.

Es importante entender la posición idealista de COI, para traer a colación el estudio que varios autores han realizado y que suman peso al proceso de investigación desde el Paradigma Realista, ya que exponen acciones y dinámicas más allegadas a la realidad política y no solamente a la “buena voluntad” del olimpismo y del deporte.

Según Gómez en su artículo titulado “Geopolítica de los Juegos Olímpicos: medallas, boicots y nacionalismo”, publicado en julio de 2024 se expone una cara que muy pocos hablan; “La realidad es que la cita olímpica es la competición deportiva que mejor muestra los conflictos y dinámicas internacionales. Las Olimpiadas han sido testigo de nacionalismos, rivalidades ideológicas y entre países, propaganda, lucha social y hasta atentados terroristas.” (Gómez. 2024)

Gómez concuerda con que los Juegos Olímpicos son una estrategia o herramienta diplomática utilizada para negociaciones y para promover cambios significativos. El autor hace memoria de los efectos que la Tregua Olímpica causa durante la época de las olimpiadas, pero también hace memoria de contradicciones que tienden a tener caracteres políticos desde

el inicio del COI, como la idea nacionalista del barón francés Pierre de Coubertin de hacer uso del nacionalismo y el deporte para hacer más fuertes a los hombres griegos. (2024)

Otro ejemplo que usa Gómez es el innegable elitismo que existía tras la creación del COI y los Juegos Olímpicos, ya que fue creado por hombres con altos cargos públicos y nobles de la monarquía europea de la época. Coubertin, desde el inicio se opuso a la participación de mujeres y atletas profesionales, dejando espacio sólo a atletas amateur que tuvieran la posibilidad de practicar un deporte. El autor también menciona que Coubertin, buscaba mantener el Eurocentrismo dentro de las competencias, para tratar de demostrar la superioridad europea y según Gómez “quería que los países africanos participaran en las Olimpiadas, pero solo como forma de impulsar su civilización”. (Gómez, 2024)

Según el Politólogo Sureda (1993), “La composición de primer Comité es un buen reflejo del carácter masculino, elitista y eurocéntrico del COI...”, incluso lo asemeja a un club privado predominado por hombres blancos con títulos nobiliarios. Según Sureda, Coubertin tomó como ventaja la no intervención del Estado y el cosmopolitismo de las clases dominantes a su favor, esto lo llevó a imponer sus propias reglas y a convertir al COI en el rector del deporte olímpico. (Pág. 144-149)

Dentro de la crítica Sureda se enlistan cuatro contradicciones similares a las expuestas por David Gómez, que son: Elitismo en la participación, del eurocentrismo, la desmilitarización del deporte, y el supuesto apoliticismo. (2024)

Años después, tras la Primera Guerra Mundial, el papel del COI tuvo que ser adaptado al nuevo orden mundial para mantener su supervivencia y según Sureda, fue todo un éxito gracias a la masificación del deporte y la nacionalización de los juegos. Más personas tenían la oportunidad de participar ya que tenían mayor apoyo estatal, lo que conllevó a tener mayor público, mayor participación y más interés por parte de los Estados.

Por otro lado, Gómez explica que políticamente las olimpiadas después de la Gran Guerra fueron símbolos del nacionalismo por parte de los vencedores de la guerra, ya que los considerados perdedores no fueron invitados. El autor relata que cuando Alemania fue

aceptada para ser parte de los juegos e invitada a ser país anfitrión, tuvo una ventana abierta para hacer patrocinio al Régimen Nazi y para mostrar el renacimiento alemán. (2024)

Tras la segunda guerra mundial se ve otro gran cambio en el COI, entre los que se pueden enlistar el crecimiento olímpico, el aumento de las actividades del COI, cambios financieros y una universalización del Movimiento Olímpico. (Sureda. 1993. Pág. 151) Entonces de manera positiva, puede destacarse que se incrementa el número de miembros del COI, por ende, el aumento en los Comités Nacionales, la participación de la mujer. y el aumento en los deportes participantes.

Por el lado de la geopolítica, Gómez resalta que la riña entre los dos bloques de la Guerra Fría se tradujo en una lucha de superioridad entre Estados Unidos y la Unión Soviética por ver quien conseguía una mayor cantidad de medallas olímpicas. También describe una serie de eventos geopolíticos que se destacan durante la época, que son mencionado brevemente a continuación:

- España, Países Bajos y Suiza rechazaron participar en la edición de 1956 como protesta por la represión soviética en Hungría.
- Los países “no alineados”, que trataban de huir de la lógica de bloques de la Guerra Fría, también trasladaron esta idea a las Olimpiadas.
- los conflictos más importantes de la historia olímpica: el conflicto árabe-israelí y el de China con Taiwán. Que son problemas geopolíticos que le trajeron a estos países problemas organizacionales y de reconocimiento con el COI.
- Por último, un evento que no implica la geopolítica, pero sí implica el poder transformador del deporte, fue el momento en que dos atletas afroamericanos, Tommie Smith y John Carlos, alzaron el puño en las Olimpiadas de 1968. En pleno auge del movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos, los deportistas realizaron el saludo del Poder Negro contra la segregación racial. (2024)

Apolítico o no, el COI tiene un gran impacto a nivel internacional y ha sido parte de la transformación del Sistema Internacional a lo largo de la historia, demostrando la

capacidad que tienen las relaciones internacionales de transformarse conforme la geopolítica y el orden mundial se reinventa.

Este Comité es de gran importancia a nivel mundial y es significativo para el deporte, la cultura, el desarrollo social y sostenible. Es por eso que es de suma importancia que en países en vías de desarrollo como Guatemala, se luche por permanecer en estos comités, y no solo permanecer, sino hacer que funcionen de una manera debida y se respete a los atletas que tienen sueños y convicciones.

2.2. Deporte en Materia de Derecho Internacional Público

El Derecho Internacional Público es considerado como una de las bases de las Relaciones Internacionales, ya que rige a estas por medio de normas jurídicas que reglamentan el comportamiento de los actores internacionales, con el fin de mantener la paz, el uso de las formas alternativas para la resolución de conflictos y la promoción de la cooperación internacional, siendo este último fundamental en materia de deporte.

Es de suma importancia, ya que reúne a los actores internacionales en cualquiera de sus ámbitos de especialización y rige su comportamiento por medio de pactos, convenios y tratados. Tiene la peculiaridad de reunir Estados, organizaciones internacionales y otras entidades no estatales con el fin de mantener la soberanía de los Estados, la no intervención en asuntos internos, el cumplimiento de los tratados de buena fe y la igualdad jurídica.

Por medio del Derecho Internacional Público se pueden establecer las obligaciones de los sujetos del derecho internacional y de todos aquellos actores involucrados en tratados y convenios que adquirieron responsabilidades para regular materias como derechos humanos, paz, seguridad internacional, comercio internacional, entre otros.

Guatemala no se queda atrás en materia de Derecho Internacional, ya que en el artículo cuarenta y seis (46) de la Constitución Política de la República de Guatemala se establece la prevalencia del derecho internacional sobre el derecho interno, incluyendo tratados y convenios ratificados por Guatemala. (Congreso de la República de Guatemala. 1985).

En cuanto al deporte y el derecho deportivo se pueden enlistar algunos tratados, convenciones y declaraciones en las que se ve envuelta el deporte, la recreación y la libertad de expresión. Estos son:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH). Es la base fundamental de los Derechos de todos los seres humanos, y reconoce la inherencia de estos y su supremacía en materia de derecho. Al haber sido establecida por Naciones Unidas, sus Estados miembros se ven obligados y comprometidos a cumplir lo establecido por medio de esta declaración, e insta a todos los pueblos del mundo a procurar la proclamación de este alrededor del planeta. (Asamblea General de las Naciones Unidas. 1948)

En el artículo diez y nueve (19), se establece la libertad de expresión por cualquiera de sus medios. En este caso, no se menciona al deporte, pero se mantiene implícito debido a que este es considerado una forma de expresión. De igual manera, el artículo veinticuatro (24), le reconoce a las personas el descanso y el disfrute de su tiempo libre. (Congreso de la República de Guatemala. 1985).

- Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. Esta carta fue publicada en el año 2015 en conferencia general de La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), recordando lo dispuesto en la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se establece la importancia de la vida y los derechos inherentes de todo ser humano. Esta carta emitida en 2015 es la sucesión a una carta en 1991 donde se expresó que el deporte y la educación física son un derecho fundamental para todos los seres humanos.

Establece que el deporte y la educación física son un promotor de la igualdad de género, inclusión social y diálogo, además resalta que la actividad física, la educación física, y el deporte son un derecho fundamental, se resaltan sus beneficios personales y sociales, así como la necesidad de la investigación profesional y la búsqueda de la seguridad al momento de realizar actividades físicas. Asimismo, se insta a las partes a promover las actividades físicas y fomentarse desde la política por medio de

estrategias y cooperación internacional. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura., 2015)

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Este pacto presentado por la ONU y sus miembros reconoce la necesidad de la creación de condiciones que se le permita a todas las personas, el goce de sus derechos sociales y culturales, así como se le permiten sus derechos civiles y políticos. Este pacto entró en vigor en 1976, y tiene como objetivo promover las libertades humanas. En cuanto al deporte, se hace mención el derecho a gozar de los derechos sociales, culturales, el derecho al descanso, y el disfrute del tiempo libre. (ONU, 1996) Siendo el deporte una forma de descanso y recreación, fue pertinente mencionar este tratado durante el proceso de investigación. (Organización de las Naciones Unidas, 1966)
- Pacto Internacional de Derecho Humanos Civiles y Políticos (PIDCP). Este pacto obliga a los países que han ratificado el tratado a proteger y preservar los derechos humanos básicos, como: la vida y la dignidad humana; la igualdad ante la ley; la libertad de expresión, reunión y asociación; la libertad religiosa y la privacidad; la libertad frente a la tortura, los malos tratos y la detención arbitraria; la igualdad de género; el derecho a un juicio justo; el derecho a la vida y la unidad familiar; y los derechos de las minorías. Trabaja de la mano con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la DUDH por lo que tiene aplicabilidad sobre cualquier ley estatal y obliga su aplicación directa. Entre los artículos que pueden destacarse se encuentran el artículo 19 y 21 donde se encaja la libertad de expresión y la libertad de asociación, encadenando así otros artículos que hablan de la prohibición de la discriminación en cualquiera de estas libertades. (Organización de las Naciones Unidas, 1966)
- Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Es un documento emitido por las Naciones Unidas en el marco de su compromiso para promover la paz, el desarrollo y la cooperación entre los Estados. Aunque no existe una declaración específica titulada, así como un documento autónomo, el concepto de cooperación internacional está presente en diversas

resoluciones, tratados y acuerdos multilaterales promovidos por la ONU y otras organizaciones internacionales. Esta declaración establece los principios básicos que deben regir las relaciones entre los Estados en el ámbito internacional. Estos principios guían las relaciones internacionales, especialmente en lo que respecta a la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. La cooperación internacional está en el centro de muchos tratados, acuerdos multilaterales y programas, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, que requieren esfuerzos conjuntos entre los países para abordar problemas globales como la pobreza, el cambio climático, la desigualdad y las crisis humanitarias. (Asamblea General de las Naciones Unidas. 1970)

- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes. Es un tratado adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1985, en el que se condena la práctica del apartheid en el ámbito deportivo. Este tratado se inscribe dentro de los esfuerzos internacionales por poner fin a la política de segregación racial institucionalizada en Sudáfrica, conocida como apartheid, y a las prácticas discriminatorias asociadas a ella, particularmente en el deporte. (Asamblea General de las Naciones Unidas. 1985).

Por medio estos tratados, cartas, convenciones y pactos, se puede garantizar a todos los seres humanos la libertad de expresarse, tener una cultura y exponerla, también se reconoce el derecho a la salud y la libre locomoción de los seres humanos para mejorar la vida, garantizar el descanso y el disfrute del tiempo libre. Ayudan a que se preserve la dignidad humana y la garantía de los derechos inherentes.

Obligan a los Estados a permitir la igualdad de la ley para todas las personas sin hacer distinción de raza y de género, incluso en los deportes como lo hace la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes, que se creó hace unas décadas para garantizar que todos tengan la libertad de practicar un deporte sin ser discriminados.

Es de suma importancia tomar en cuenta este tipo de convenciones ya que tiene un gran impacto en la sociedad actual. El no permitir y fomentar el deporte es sumamente grave para las sociedades actuales, con impactos negativos en la salud de personas en cualquier

edad. Además, se tiene un impacto cultural negativo si esto no es promovido, ya que el deporte ayuda a reducir la violencia, y orienta a los jóvenes a llevar un mejor estilo de vida. Esto incluye al deporte, ya que por medio de la libre asociación, los deportistas se unen a federaciones deportivas para alcanzar metas y representar a sus países en competencias internacionales que son movimientos culturales que impactan la vida y la política.

2.3. Reconocimiento del Deporte como Derecho Humano en Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los guatemaltecos gozan del reconocimiento de todo derecho humano, aunque estos no se encuentren contemplados dentro de esta, o regulado como derecho interno en leyes ordinarias, sancionadas o vigentes dentro del país por haber sido legisladas según el procedimiento del Congreso de la República de Guatemala.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece y reconoce en el artículo cuarenta y cuatro (44) y cuarenta y seis (46), la preeminencia del Derecho Internacional y establece como principio general que en materia de derechos humanos, los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno, y por otro lado establece que los derechos son inherentes a la persona humana, es decir, ordena que los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren en esta expresamente son inherentes a la persona humana. (Congreso de la República de Guatemala. 1985)

Para comprender la supremacía sobre el derecho interno en materia de derechos humanos debe tomar en cuenta que la Constitución Política de la República de Guatemala debe ser interpretada de manera armónica, por lo que no deben tomarse las disposiciones reguladas dentro de esta de manera aislada, si no deben armonizarse entre sí, para evitar una coalición o antinomia entre normas. De esta manera, la supremacía sobre el derecho interno debe entenderse en el sentido de que en materia de derechos humanos se jerarquiza su ingreso al ordenamiento jurídico al mismo nivel que la Constitución Política de la República de

Guatemala, y debe, por tanto, interpretarse cualquier derecho humano como lo son en materia de deportes armónicamente con la Constitución antes referida.

A pesar de que en Guatemala tiene normas, leyes ordinarias y convenios, es realmente en la legislación internacional donde se fundamenta el derecho al deporte en el país, el cual como mencionamos anteriormente tiene su aplicabilidad en Guatemala debido a la aplicación normativa y armónica de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Tal es caso del capítulo segundo de la carta magna donde se establecen los Derechos Sociales del guatemalteco, haciendo hincapié en la sección segunda denominada “Cultura”, que establece la Identidad Cultural y la sección sexta del “Deporte” que establece la asignación presupuestaria anual y el deber del Estado de promover y fomentar la educación física y el deporte.

Es importante hacer énfasis en el artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala denominado “Autonomía del Deporte”, ya que reconoce y garantiza la autonomía del Deporte Federado a través de sus organismos rectores. Esto le da un carácter apolítico a toda institución relacionada al Deporte Federado, dejando a este fuera de todo interés económico y político, priorizando el interés en el Movimiento Olímpico y desarrollo del deporte en Guatemala. (Congreso de la República de Guatemala. 1985).

Sus bases y protocolos son establecidos por medio de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

2.4. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte

La Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, contenida en el Decreto número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, vigente desde el cinco de septiembre de 1997; establece que el deporte tiene como fin el desarrollo integral de la persona humana y demás formalidades de la institucionalidad del deporte en Guatemala. (Congreso de la República de Guatemala. 1997)

Atribuye al Estado la obligación de procurar el bienestar físico, mental y social de todos los habitantes del país, velar por la elevación de su nivel de vida y contribuir al bienestar de la familia. Además, reconoce, como deber del Estado el fomento y la promoción de la educación física, el deporte escolar y la recreación física, al señalar que para su mejor desarrollo resulta necesario regular las actividades de las instituciones que conforman su dirección, por medio de la interrelación de los organismos responsables de dirigir tales actividades físicas a nivel nacional, haciendo énfasis en el reconocimiento de la plena autonomía del deporte federado.

Esta ley está compuesta por 11 títulos y 230 artículos que componen la ley que rige y da sustento jurídico a la práctica deportiva federada, no federada y a la cultura, educación y recreación física.

Uno de los objetivos de esta ley es garantizar la práctica de las actividades físicas como derecho inherente de todos los guatemaltecos, de acuerdo con las disposiciones internacionales aceptadas por el país. También crea el Sistema Nacional de Cultura Física para coordinar el deporte y garantizar la autonomía de este. Otros de sus objetivos son:

- Promover, practicar y difundir las actividades relacionadas con la educación física, la recreación física y el deporte en todas sus modalidades.
- Fomentar la participación del mayor número de personas a efecto de coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la confianza en sí mismos y el sentido de compañerismo, el orgullo e identidad nacionales.
- Difundir entre las personas los beneficios y bondades que generan la práctica de la educación física, la recreación física, el deporte y los principios olímpicos.
- Organizar programas de la educación física, la recreación física y el deporte, protegiendo y estimulando a la persona, respetándola, y haciendo que se respeten sus derechos, sin que exista en la práctica de estas actividades discriminación alguna por motivo de raza, sexo, etnia, religión, filiación política o posición social o económica.
- Promover eventos deportivos nacionales, la celebración de competencias internacionales en el país y la participación fuera de él.

- Impulsar la construcción de campos e instalaciones para la práctica de la educación física, la recreación física y el deporte en todo el territorio nacional, y el fomento de hábitos para su buen uso y conservación; estableciendo la descentralización total del deporte en su infraestructura física y administrativa como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Impulsar la descentralización institucional y programática de la actividad física.
- Formar a nivel nacional el recurso humano necesario para atender en forma eficiente los programas de educación física, la recreación física y el deporte en el país.
- Producir y distribuir información y documentación referente a la educación física, la recreación física y el deporte. (Congreso de la República de Guatemala. 1997)

Dentro del proceso de investigación fue pertinente entender cómo está integrado el deporte dentro de la ley y su composición institucional, por lo que explicar el contenido de esta ley es de importancia y se hace a continuación.

2.4.1 Sistema Nacional de la Cultura Física.

Es un conjunto de estructuras, instituciones y normativas cuyo objetivo es promover y desarrollar la cultura física, la actividad deportiva y la recreación en el país. Este sistema se organiza bajo una serie de principios y organismos que buscan fomentar el acceso al deporte y la actividad física como una forma de mejorar la calidad de vida, la salud y el bienestar de la población guatemalteca.

El Sistema Nacional de la Cultura Física en Guatemala está respaldado por la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte. Esta ley establece las bases legales para la promoción del deporte y la actividad física, incluyendo la cooperación entre el Estado, las municipalidades, el sector privado y la sociedad civil.

Busca mejorar la calidad de vida de los guatemaltecos a través de la práctica del deporte, el ejercicio y la recreación. Además, promueve valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la superación personal, fomentando una sociedad más activa y saludable.

También juega un papel importante en la detección y desarrollo de talentos deportivos que representan al país en competiciones internacionales.

Tiene como objetivo fomentar la actividad física y el deporte, desarrollar políticas públicas, fortalecer las instituciones deportivas, y promover el deporte como una herramienta de inclusión social, salud y educación. Entre sus principales entidades se puede encontrar:

- Comité Olímpico Guatemalteco (COG)
- Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG)
- Ministerio de Cultura y Deportes.
- Federaciones y Asociaciones Deportivas.

2.5. La Influencia del Deporte en las Relaciones Diplomáticas

Este trabajo de grado escrito por Carlos Pérez en 2019 es muestra del aporte abundante del deporte en las Relaciones Internacionales. Incluye los conceptos claves que abarcan el tema de estudio, entre los cuales se incluye la definición de Deporte, Diplomacia, Diplomacia Pública, Diplomacia Deportiva y la relación de cada una con las Relaciones Internacionales.

Expone la relación del deporte con la sociedad, la cultura, la educación, la política, al deporte como herramienta pacífica, al deporte para el desarrollo integral y sostenible. También el reconocimiento del deporte como derecho humano y como parte de la Organización de las Naciones Unidas.

Carlos Pérez (2019), explica la importancia del deporte para el ser humano de una forma bastante directa, lo hace de la siguiente manera:

El ser humano, como especie locomotriz, necesita de la actividad física para su correcto desarrollo. Esta necesidad humana básica, compartida por todas las personas, puede, así, llegar a ser una amalgama para las sociedades y Estados, sea cual sea su forma política o su grado de desarrollo. Ello demuestra que el deporte no tiene ningún tipo de barreras en su

práctica, que no en su gestión. Ni ideológicas, ni de raza, ni de sexo, siendo un elemento común a cualquier civilización. (Pág. 5)

Al no tener barreras en la civilización se pueden alcanzar grandes metas y unir sociedades de manera inigualable, ya que reúne personas de distintos lugares, estratos y culturas en un conjunto de actividades físicas que reúnen individuos deseosos de los beneficios vitalicios que ofrece el deporte. Y esto no solo abarca el deporte amateur, o el deporte aficionado; esto abarca el deporte profesional y federado, donde se ven envuelta la intervención institucional y estatal.

Es prácticamente en la intervención estatal donde radica la importancia de este tema para el proceso de investigación, ya que en la actualidad se encuentran ejemplos donde el deporte ha cambiado vidas y la situación política de regiones enteras. Por ejemplo, el caso de Sudáfrica en el Mundial de Rugby de 1995, donde Nelson Mandela aprovechó la celebración del evento deportivo internacional para unificar a su país en torno a un equipo multirracial y dar fin con la segregación racial que durante años había limitado la vida de los sudafricanos negros.

Este tipo de acciones reflejan el impacto del deporte en las relaciones diplomáticas interestatales y la Diplomacia Pública en la que se encuentra incluida el deporte. Como se mencionó en el capítulo anterior, la diplomacia pública hace uso de las formas alternativas para la resolución de conflictos para alcanzar los objetivos del Estado, de la política exterior de los gobiernos y para difundir, fomentar y/o establecer la paz.

Incluso hay autores que actualmente reconocen a la Diplomacia Deportiva como una corriente propia de la diplomacia y no solo como una subdivisión de la Diplomacia de la diplomacia pública. Este tipo de diplomacia es nueva, ya que tiene un reconocimiento dentro del estudio de las Relaciones Internacionales bastante reciente.

Se trata de un recién llegado que, sin embargo, se encuentra en auge y que los gobiernos de los diferentes Estados, así como sus representantes diplomáticos están utilizando en gran medida por el compromiso que ejercen con diferentes organizaciones deportivas, pero lo están desarrollando de forma desordenada y sin una estructura bien definida. (Carlos Pérez, 2019. Pag 13)

Aunque sea una nueva corriente, no se niega su impacto en las Relaciones Internacionales y su función en la diplomacia. Como se mencionó anteriormente, el deporte es utilizado por los Estados como forma de tener acercamientos entre políticos por medio de los encuentros amistosos permitidos por los eventos deportivos, también debe resaltarse el papel del deporte federado, que atrae políticos y diplomáticos de distintas partes del mundo para poner en alto el nombre del país y usar los eventos deportivos como puente para tratar asuntos políticos.

Otro ejemplo de la influencia del deporte en las Relaciones Internacionales es el rol del Comité Olímpico Internacional, que es la organización que rige el deporte federado, el olimpismo y el movimiento olímpico a nivel mundial. El COI se ve envuelto en la participación política internacional ya que, durante los eventos deportivos, hacen uso de la Tregua Olímpica para dar pausa a guerras y conflictos internacionales.

La influencia del deporte en las Relaciones Internacionales es innegable y debe de ser fomentada y no interrumpida.

2.6. El deporte como estrategia diplomática en las Relaciones Internacionales

Rodríguez (2020) explica la estrecha relación que existe entre el deporte y las Relaciones Internacionales, la historia, la diplomacia y la política. Hace especial énfasis en la importancia de la diplomacia deportiva, el poder blando y cómo se mueve la política en el mundo del deporte.

Trae a memoria la contribución del deporte en el desarrollo del ser humano y el valor que tiene para la salud, también hace mención del impacto que existe en la sociedad debido a su trasfondo cultural y social que contribuye a las necesidades sociales del ser humano dentro de una civilización.

Explica que esto tiene raíces desde el origen y progreso del ser humano en su época de supervivencia, y que esas prácticas han evolucionado a un nivel donde existen reglas, organizaciones y asociaciones deportivas que velan por la competitividad, la cultura del deporte, y el mantenimiento de este.

En la política, se pueden situar varios momentos en la historia donde el deporte formó parte de distintas culturas antiguas, como la cultura Maya, donde los juegos deportivos tenían connotaciones religiosas, como el Juego de Pelota, que obedecía a la práctica cotidiana y religiosa de la cultura. (Rodríguez, 2020. Pág., 912)

Con el tiempo, el deporte evolucionó y dejó de tener relaciones religiosas, pero el papel del Estado sigue presente, y se ve envuelto en ámbitos de la vida humana y política. Su impacto se ve reflejado en la salud, la paz, la convivencia, la ayuda a jóvenes y niños en situaciones vulnerables, ayuda a cambiar la vida de las personas en estratos sociales bajos o en condiciones poco favorables.

También ha impactado la política y la sociedad internacional interviniendo en disputas y cambiando situaciones sociales como se ha mencionado a lo largo del proceso de investigación, por lo que el deporte ha tomado un papel diplomático y “aglutinador” según varios autores.

Su rol dentro de la diplomacia ha sido pacífico en su totalidad, por lo que el deporte ha sido situado como una subdivisión de la Diplomacia Pública, que hace uso del Soft Power y las formas alternativas para la resolución de conflictos para alcanzar los intereses nacionales. Al tener un alcance significativo sin el uso de la fuerza, el deporte ha sido incluido dentro de la Diplomacia Pública, pero hay estudiosos del tema que le dedican una división específica al deporte y le denominan Diplomacia Deportiva.

Rodríguez enlista los medios y actores de la Diplomacia Deportiva de la siguiente manera:

- Deportistas y Atletas. Elementos para que todo esto se lleve a cabo, sin ellos no existiría la Diplomacia Deportiva, ni todo el movimiento deportivo a nivel mundial. Los deportistas ayudan a poner en alto las capacidades estatales, alcanzar retos y contribuir a la sociedad sirviendo como inspiración para miles de personas.
- Instituciones Deportivas. establecen conexiones entre deportistas y comunidades de diferentes países.

- Estado. La colaboración estatal permite que se pueden organizar eventos deportivos nacionales, regionales e internacionales proporcionando presupuestos a las instituciones y organizaciones deportivas. También son de gran ayuda para miles de deportistas que no cuentan con la capacidad económica necesaria para suplir todo lo que el deporte exige, o para participar en eventos. Es por eso que las buenas condiciones Estatales son de suma importancia y deben de ser administradas con personas capaces interesadas en el desarrollo. (2020)

El autor explica que existe una dimensión económica dentro del mundo del deporte que no debe de ser ignorada, ya que va de la mano con la ayuda proporcionada por los sectores públicos o estatales. Esta dimensión está ligada con la gestión de entradas y productos, construcción de infraestructuras, material, seguridad, logística, alojamiento, entre otros factores que generan flujos económicos; los cuales son de gran ayuda para colaborar al desarrollo. (2020)

2.7. El Proceso Electoral del Deporte Federado en la República de Guatemala

Este trabajo de grado escrito por García (2007) explica la reglamentación plasmada en la Carta Olímpica y las funciones del Comité Olímpico Internacional dentro del olimpismo a nivel mundial. Asimismo, incluye la reglamentación jurídica del deporte federado en Guatemala; la creación, objetivos y funciones del COG; la dirigencia del COG y la gestión administrativa, así como las elecciones a la dirección del deporte federado nacional.

En este sentido, la tesis se enfoca en la legislación deportiva guatemalteca relacionada con el deporte federado, destacando que este sistema está regulado por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) y el Comité Olímpico Guatemalteco (COG), los cuales tienen autonomía constitucional para elegir sus propias autoridades.

El trabajo se fundamenta en la hipótesis de que el proceso electoral del deporte federado en Guatemala requiere una reforma para garantizar la elección de dirigentes deportivos que sean idóneos y eficientes. Se señala que el sistema actual adolece de falta de

formalidades claras, lo que podría poner en riesgo la transparencia y el buen funcionamiento de las entidades deportivas.

Se propone que la reforma debe incluir la implementación de formalidades legales que se establezcan claramente en la legislación vigente, y la creación de un nuevo reglamento electoral para regular los procesos dentro del deporte federado.

García (2007) complemento fuertemente el trabajo de investigación ya que recuerda la necesidad de la existencia de un marco jurídico que permita desarrollar las fortalezas y el espíritu deportivo guatemalteco y relata el funcionamiento del deporte federado en el país, y el proceso electoral de los directores de los entes rectores del deporte federado en el país.

...el objetivo general del presente trabajo fue determinar esas formalidades legales y su imperiosa necesidad de incluir en la legislación ordinaria y reglamentaria, para convertir el proceso electoral del deporte federado en un mecanismo dinámico, democrático, transparente y eficaz para elegir a dirigentes deportivos idóneos... (García, 2007)

El capítulo más importante del documento está dedicado a analizar el proceso electoral dentro del deporte federado. Se destaca que, aunque existe un Tribunal Electoral del Deporte Federado, su normativa y funcionamiento son deficientes. Las principales áreas de mejora incluyen:

- Definir claramente el período electoral, el cual debe tener una duración adecuada para garantizar la participación democrática.
- Mejorar el proceso de convocatoria e inscripción de candidatos, asegurando que todos los interesados tengan las mismas oportunidades.
- Regular las campañas electorales para evitar posibles irregularidades.
- Establecer criterios más claros sobre la reelección de dirigentes deportivos

2.8. Las Relaciones Públicas en el Comité Olímpico Guatemalteco

Dora Imelda Flores Méndez (2012) de la Universidad Galileo hace un estudio de las Relaciones Públicas internas del COG y hace ver el debilitamiento del Comité en cuanto a sus procesos de comunicación interno.

A través de su estudio encuentra que el equipo debe fomentar el trabajo en equipo y hacer uso de herramientas de comunicación virtual para mantener constante contacto interno de manera efectiva. (Flores. 2012)

Es de suma importancia mejorar los procesos de comunicación interna en el COG para mejorar la cultura organizacional, el trabajo en equipo y el correcto desarrollo de las metas propuestas por el Comité Ejecutivo, demás dirigentes del comité y para ayudar a los atletas a alcanzar marcas personales que se traducen a logros nacionales.

La comunicación también permite mantener al tanto al equipo de lo que pasa dentro de la dirección del comité y evitar casos de corrupción interna. Al mantener al equipo conectado y unido, se puede crear un sentido de pertenencia entre trabajadores que proteja al mismo Comité de personas corruptas que quieran aceptarlo.

También concluye que las personas pertenecientes al comité deben de ser instruidas en protocolo y etiqueta para generar buenas Relaciones Públicas y no demostrar debilidad y falta de organización en el exterior. Debe recordar que el COG es una institución que se encuentra en la vista pública, nacional e internacionalmente, por lo que los actos protocolarios deben ser seguidos de manera correcta.

Los empleados del COG, los equipos de las federaciones y atletas forman parte de la Diplomacia Pública y Relaciones Públicas de la institución, por lo que deben de estar correctamente preparados para representar a Guatemala ante cualquier acto protocolario y/o evento deportivo. (Flores, 2012)

Este trabajo habla de la realidad política que se vive en esta y en muchas instituciones del Estado, por lo que es de gran importancia que sean incluidos en procesos de investigación.

Capítulo III.

Análisis de la Situación Actual del Comité Olímpico Guatemalteco

El Deporte Federado juega un papel fundamental en las Relaciones Internacionales al servir como un canal para la cooperación, el entendimiento y la diplomacia entre países. Al unirse en federaciones deportivas internacionales, los países establecen un marco común que permite la promoción del Movimiento Olímpico, la interacción, la competencia y la colaboración en un ambiente regido por reglas y valores compartidos. Esto tiene varias implicancias positivas.

Tiene la capacidad de reunir atletas de diferentes naciones en un ambiente de competencia pacífica, lo cual fomenta el entendimiento y la amistad entre países, contribuyendo a suavizar tensiones políticas y sociales. Esto se refleja en eventos como los Juegos Olímpicos, donde la Carta Olímpica busca promover la paz a través del respeto mutuo y la unidad entre naciones.

En razón de esto, los Estados pueden hacer uso de la cooperación internacional, la Diplomacia Deportiva y el Soft Power (Poder Blando) para moverse dentro de un ambiente cultural y deportivo que tiene implicaciones en la política internacional.

A través de las prácticas deportivas federadas, los países proyectan su identidad y valores culturales, mejorando su imagen y reputación internacional. Sirven como un reflejo de la situación nacional.

Esta representación no solo fortalece el sentido de orgullo y pertenencia en los ciudadanos, también construye la imagen del país en un contexto global, lo que puede mejorar las relaciones bilaterales y multilaterales, ya que proyecta sus buenos valores y costumbres. Es decir que los deportistas y el Deporte Federado en general son parte de la política exterior de los países, sirviendo como embajadores y promotores del Estado en la arena deportiva mundial.

Las competencias deportivas se convierten en una plataforma de diplomacia donde los representantes gubernamentales y deportivos interactúan, creando oportunidades de cooperación en otras áreas como la economía, la educación y el turismo.

Cabe mencionar que generan un flujo positivo para las unidades económicas que dependen del deporte, como los comercios formales e informales que se posicionan alrededor de los centros deportivos al momento de la celebración de eventos deportivos. Así mismo, crea un flujo turístico ya que miles de personas alrededor del mundo se movilizan para ser parte de dichos eventos, lo que trae innegables beneficios al sector hotelero y demás sectores relacionados al turismo.

La Diplomacia Deportiva ha sido efectiva en promover el diálogo en contextos difíciles, fomentar la paz, promover los intereses de las naciones, y la incorporación del Soft Power como forma alternativa para la resolución de conflictos. A pesar de que todavía no es reconocido en todo el mundo, se sabe que va tomando más y más fuerza con el pasar de los años.

El deporte es una de las herramientas utilizadas por el Poder Blando o Soft Power, ya que los eventos deportivos dan paso a que diplomáticos e influyentes políticos se reúnan en eventos deportivos y culturales para dialogar temas de interés y apreciar las disciplinas deportivas.

De igual manera, durante la celebración de los Juegos Olímpicos, se hace uso de la Tregua Olímpica para hacer una pausa en los conflictos violentos globales. Su papel en las Relaciones Internacionales es crucial y debe de ser estudiado detenidamente.

A pesar de que los Juegos Olímpicos y el COI son concebidos con ideales apolíticos, tienen influencia en los procesos políticos y cada cuatro años provocan que el mundo se detenga para observar la cultura deportiva que se ha vuelto más rica con el pasar del tiempo.

En conjunto, el deporte federado se convierte en una herramienta que une a las relaciones exteriores de los Estados, la cultura, la salud, la cooperación y el desarrollo de miles de seres humanos apasionados por el Movimiento Olímpico. De igual manera, los

Juegos Olímpicos son parte de la tradición, cultura e historia mundial, por lo que deben de ser preservados y garantizados como un derecho natural de todo ser humano.

El carácter multidisciplinar de las Relaciones Internacionales puede ser utilizado para investigar todos los contextos en los que se ve envuelto el sistema deportivo federado a nivel internacional.

Al ser un agente promotor de salud, educación y paz, debe de ser promocionado y respetado en todo el mundo de manera que se fomente la cultura deportiva, la buena salud, la recreación, la libre asociación y la no discriminación en las prácticas deportivas.

Por medio del Derecho Internacional Público, los pactos, convenios y tratados internacionales, se puede garantizar la libertad de la practicas deportivas recreacionales, profesionales y federadas, de manera que todos los seres humanos, de cualquier edad, gocen de los beneficios positivos del deporte.

En cuanto al Deporte Federado en Guatemala, existen regulaciones, políticas y organizaciones encargadas de velar por el cumplimiento de la ley, nacional e internacional, y el correcto funcionamiento de los sistemas deportivos con el fin de velar por la promoción del deporte, la inclusión y facilitación del deporte en la educación y la participación de los guatemaltecos en eventos deportivos a nivel nacional e internacional.

El deporte no es proporcionado por el Estado de Guatemala ya que el deporte, la cultura, la recreación y el goce del tiempo libre son un derecho inherente del ser humano, por lo que no es otorgado, si no que se nace con este derecho. Sin embargo, el Estado de Guatemala si proporciona sistemas que promueven el deporte, los cuales son parte de la vida de los guatemaltecos y deben de ser cuidados de manera no se pierda la cultura física y el deporte.

Esta interpretación es consecuencia del análisis realista y objetivo de la legislación nacional e internacional, ya que, haciendo uso del Paradigma Realista de las Relaciones Internacionales, se puede interpretar la ley tal cual es para dar sustento teórico y jurídico al tema de investigación.

En base al Paradigma Realista, el análisis de la situación actual del Comité Olímpico Nacional, se encuentra afectado por la suspensión impuesta por la máxima autoridad del Deporte Federado. Dicho paradigma teórico permite comprender las relaciones de poder dentro del sistema nacional e internacional haciendo uso de la ley como rector del acontecer político.

Este sistema deportivo ha sido detenido debido a la suspensión del Comité Olímpico Guatemalteco. En 2021 se llevó a cabo la elección al Comité Ejecutivo del COG, donde se evidenciaron discrepancias entre dos planillas que se enfrentaban en una contienda por el poder.

Esto denota el realismo en la política guatemalteca, ya que destaca la lucha del hombre por alcanzar el poder y la administración pública, buscando el incremento del poder natural, sin tomar en cuenta el desarrollo el Estado, el deporte y la cultura física, los cuales son ideales del COG y el COI desde su concepción.

Como se mencionó anteriormente, el ser humano tiene una naturaleza individualista donde tiene como objetivo obtener el poder, administrarlo, conservarlo y aumentarlo, por lo que el estudio de las sanciones internacionales impuestas por el COI debe de ser estudiadas desde el punto de vista teórico y racional.

A lo largo del proceso de investigación se pudo evidenciar que los Juegos Olímpicos y el COI tienen un rol dentro del sistema político internacional; ya que a pesar de tener principios apolíticos están posicionados dentro del sistema mundial y tienen influencia en acontecer internacional. Así mismo, debe de ser interpretado el papel del Comité Olímpico Nacional guatemalteco y la injerencia de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, la cual fue señalada por faltar a la autonomía del deporte.

Estas faltas llevaron al COI a hacer uso de la interpretación de la ley de manera racional para dejar de reconocer al Comité Nacional guatemalteco, trayendo consecuencias graves para los conciudadanos apasionados por las disciplinas deportivas federadas.

3.1. Situación Nacional previa a las Sanciones Internacionales.

A lo largo del proceso de investigación se pudo evidenciar las posturas de ambas planillas, denotando que ambas van tras los beneficios que conlleva ser el presidente del Comité Ejecutivo del COG y su influencia. El presidente del COG tiene acceso a tomar decisiones financieras y administrativas, por lo que es una labor honorífica que otorga la posibilidad de ser influyente en el Deporte Federado nacional.

Según la periodista Gamazo (2018), en su artículo explica que desde el 2013, la administración del Comité Olímpico Guatemalteco (COG) ha sido la misma y de manera simbólica, también de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG), gestionando tanto los recursos asignados por la ley al deporte federado como los fondos que recibe anualmente del Comité Olímpico Internacional (COI).

El mismo artículo señala que su gestión al frente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala (CDAG) fue objeto de señalamientos por parte de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala. Según el informe, la administración habría estado involucrado en ciertas irregularidades, como presuntas plazas duplicadas. Este patrón aparentemente se repitió al año siguiente, cuando se renovó el ciclo administrativo del Comité Nacional. (Gamazo. 2018)

Este contexto pone en evidencia algunas debilidades institucionales, ya que se permite cierta flexibilidad en el cumplimiento de la ley que regula las actividades eleccionarias, lo que refleja un sistema que ha estado influenciado por años. Aunque el Tribunal Electoral del Deporte Federado (TEFEDE) está encargado de supervisar y garantizar la transparencia de estos procesos, su capacidad de intervención parece limitada, funcionando más como un árbitro con poco poder de acción. Esta situación se debe en parte a que el CDAG fue el encargado de crear el marco normativo del TEFEDE, y en muchos casos, el Tribunal requiere la aprobación del CDAG para poder llevar a cabo sus funciones, lo que debilita su independencia y capacidad de acción. (No Ficción. 2018)

Según el artículo “TEFEDE elecciones del deporte federado”, estas anomalías democráticas suceden en las instancias del deporte a nivel nacional, causando incertidumbre

constantemente ya que son procesos imparciales, porque los candidatos a los cargos públicos son constantemente interrumpidos por recursos legales, porque los procesos carecen de votantes o planillas, porque los candidatos no cumplen con el perfil de postulación o porque simplemente nadie supo de la existencia de los procesos electorales. (No Ficción. 2018)

Durante el último año de administración del periodo 2017 - 2021, se vio fuertemente juzgada por los gastos excesivos reportados para los Juegos Olímpicos de Tokio 2021. Según David Toro, en su publicación titulada "La batalla por conservar el Comité Olímpico Guatemalteco"; se recibieron más de cinco mil dólares en viáticos para esos juegos, mientras que el medallista guatemalteco Erick Barrondo, se preparó con sus ahorros y con el dinero entregado por sus patrocinadores. (2021)

Un informe de la Contraloría General de Cuentas, citado por el periodista David Toro, señaló que el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) destinó una suma alarmante en boletos aéreos para trasladar a miembros de la institución a Miami, donde recibieron la vacuna contra el COVID-19 de la marca Johnson & Johnson. Mientras tanto, los atletas guatemaltecos fueron vacunados en Guatemala en fechas posteriores al viaje realizado por los miembros del COG. (Toro. 2021)

En las elecciones del siguiente periodo (2021-2025), las cosas se vieron un poco diferentes, y es aquí donde se enraíza la necesidad de este proceso de investigación y el impacto internacional de este estudio. La administración buscaba permanecer en el poder otro periodo, desafortunadamente no cumplieron con los requisitos de postulación debido a la falta de un finiquito emitido por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala. (Toro. 2021)

El proceso de investigación, se logró denotar el comportamiento normal o habitual que se tiene en las elecciones deportivas guatemaltecas.

Por otro lado, el Comité Olímpico Internacional (COI) emitió una carta en la que expresó su preocupación por el proceso electoral, señalando que no se había realizado de manera libre y transparente. En la carta, el COI recomendaba considerar el proceso como nulo y sin efecto, aunque el contenido de la misma no fue accesible durante la investigación.

A pesar de esta postura, según Willy Kaltschmitt, representante de Guatemala ante el COI, la administración es bien vista a nivel internacional (Toro, 2021)

Al recibir el oficio del COI, el Comité Ejecutivo convocó a una reunión extraordinaria el día 18 de noviembre de 2021. En dicha reunión se estableció al equipo como el "Comité Interino" del COG. En este nuevo comité creó un código electoral, el cual desconoció al TEFEDE y estableció un nuevo proceso para convocar a elecciones. En este caso el COG recalcó que todo debía regirse en base a la Carta Olímpica, recordando la autonomía del deporte. Todo esto fue aprobado por el COI el 23 de diciembre de 2021. (Toro. 2021)

Cinco meses después de lo sucedido en octubre, el COG desde el comité interino empieza a hacer sus apariciones previas a las nuevas elecciones del año 2022. En una de las publicaciones emitidas por el COG comunica al público el compromiso del equipo por velar por el cumplimiento de la ley y la promoción del deporte, asimismo muestra su preocupación por los riesgos internacionales que conlleva las faltas a la Carta Olímpica. (Comité Olímpico Guatemalteco, 2022)

Los atletas, que son los más afectados, también mostraron su preocupación a lo largo del proceso, ya que ellos tienen sueños y metas que se han visto frustrados por culpa de este proceso de elecciones.

Al parecer el desarrollo del deporte nacional quedó relegado a un segundo plano. Se tomaron diversas acciones, pero en muchas ocasiones no se priorizó el apoyo a los esfuerzos y sueños de los deportistas que, día tras día, luchan por romper marcas y representar a su país.

Para septiembre de 2022 las cosas en el Comité Nacional no se lograron arreglar, por lo que el 08 de septiembre el Comité Ejecutivo del COI decidió sancionar al COG por medio la suspensión del Comité lo que implicaba que los atletas de Guatemala no podían representar al país y competir bajo la bandera/nombre del país en los Juegos Olímpicos y en otros eventos multideportivos internacionales; y que el CON de Guatemala ya no tuvo derecho para operar como un Comité Olímpico Nacional según su rol, definido en la Carta Olímpica, por lo tanto no recibió ninguna financiación del Movimiento Olímpico hasta que la suspensión fue levantada. (Comité Olímpico Internacional, 2022)

El COI respaldó su decisión los acontecimientos sucedidos después de las elecciones de marzo de 2022, sosteniendo que dichas elecciones fueron llevadas de conformidad a los estatutos del Comité Nacional y la Carta Olímpica. Según un artículo publicado por el COI "la Corte Constitucional de Guatemala decidió, en agosto de 2022, suspender provisionalmente una serie de disposiciones de los Estatutos y Reglamentos del CON, en particular las relativas al proceso de elección del CON, por razones poco claras, a pesar de las advertencias enviadas por el COI reiterando que el CON debe poder funcionar de conformidad con sus Estatutos y la Carta Olímpica." (Comité Olímpico Internacional, 2022)

3.2. Politización del Deporte Federado por falta de autonomía en las instituciones rectoras.

Según Gamazo, la administración ha logrado desenvolverse a lo largo de los mandatos, cautivando a mandatarios y políticos del COI, de igual manera, ha logrado construir una red de apoyo solida dentro del COG. Esto lo ha llevado a permanecer durante años y a tener la capacidad influenciar procesos. (2018)

La lucha por el poder trajo consigo un proceso electoral bastante difícil, que llevó a los participantes a hacer uso de recursos legales para ganar las elecciones.

A pesar de que el COG es una institución autónoma dentro del sistema político nacional, carece de autonomía económica y autonomía en su rectoría. Como las demás instituciones estatales, el COG carece de autonomía en su totalidad; aunque hay tratados y reglamentos que rigen su funcionamiento, es completamente dependiente de la asignación presupuestaria que le asigna el Congreso de la República por medio del Presupuesto General Anual de la Nación.

Quiere decir que no es autosustentable, sino que depende de un proceso político y burocrático para poder ser administrado a lo largo del año. Al tener una asignación

presupuestaria anual, se le permite financiar su funcionamiento con base a los fondos públicos que le competen anualmente.

La dependencia del presupuesto central del gobierno también puede limitar la autonomía de algunas instituciones. En muchos casos, las instituciones estatales no tienen suficiente control sobre sus propios recursos financieros, lo que las hace dependientes de las decisiones presupuestarias del Congreso o del Ministerio de Finanzas, comprometiendo su capacidad de operar de manera independiente.

Al tener un presupuesto establecido, se permite la contratación de profesionales y mandatarios competentes que regulan la administración de dichos fondos. Estas personas deben de velar por el debido funcionamiento de los sistemas deportivos y la cultura física.

Además de la influencia interna, las instituciones estatales en Guatemala a veces son objeto de presiones de actores externos, como la comunidad internacional, Organizaciones No Gubernamentales o grupos empresariales, que buscan influir en las políticas y decisiones gubernamentales.

Esto puede debilitar la autonomía real de algunas instituciones, ya que responden a intereses externos en lugar de actuar de manera independiente y centrada en el bien común.

Muchas instituciones en Guatemala carecen de la capacidad técnica y administrativa necesaria para ser verdaderamente autónomas. La falta de recursos humanos capacitados y de infraestructura adecuada hace que algunas dependan del apoyo de otras entidades, lo que puede limitar su independencia operativa.

La mala administración pública trae consigo la pérdida de la credibilidad en la sociedad y una mala impresión a nivel internacional. La reputación del Guatemala se vio afectada al momento de ser suspendida por que, ante el ojo de la comunidad internacional, hay situaciones internas que denotan carencias en la gobernabilidad del país.

También afecta la reputación del país, ya que evidencia poco interés en el Movimiento Olímpico, el cual es de suma importancia para la cultura humana a nivel mundial, no solo para la ciudadanía de Guatemala. De acuerdo con los estatutos que dan vida a estas

instituciones públicas, su compromiso deber ser dirigido hacia el desarrollo humano y físico, no a intereses individuales.

Además, aunque la Constitución Política de la República de Guatemala (1985) establece la separación de poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), en la práctica, esta división no siempre garantiza la completa autonomía de las instituciones estatales.

La política en Guatemala tiene una fuerte influencia sobre las instituciones estatales, a menudo desgastando su autonomía. Esto ocurre porque muchos altos cargos en las instituciones estatales son designados por el poder político o se eligen a través de procesos que suelen estar sujetos a presiones políticas. La realidad guatemalteca requiere dirigentes y profesionales con capacidades aptas para liderar y cumplir los objetivos de las instituciones.

La corrupción y la cooptación del Estado por redes de poder (tanto de sectores políticos como económicos) han afectado la independencia de muchas instituciones en Guatemala. Dejando atrás el desarrollo del país y la infraestructura, anteponiendo intereses egoístas. Esto denota la naturaleza del hombre y el realismo en la política.

Instituciones como el COG deben de perseguir el desarrollo del deporte, las buenas costumbres, la cultura física, la buena salud y la igualdad. Pero la realidad es muy diferente, ya que los intereses se apoderan de las instituciones y su autonomía.

Es por ello que, en Guatemala es urgente que se separe la administración pública de la política de manera que los recursos del Estado sean bien administrados de forma que la población reciba los mayores beneficios de la buena práctica administrativa y para el mejor aprovechamiento de los mismos.

El realismo explica que la naturaleza del hombre persigue el mantenimiento del poder, pero en el caso de Guatemala, se necesita buena administración pública, que cumpla con los valores y necesidades de los guatemaltecos.

También es importante que se vele y se luche por la transparencia de los procesos políticos, y la correcta rendición de cuentas. Es imperativo tener una institución fiscalizadora que tenga conocimiento de los procesos políticos estatales y que vele por la correcta rendición de cuentas.

3.3. Imposición de sanciones al COG tras elecciones de 2021.

El periodo eleccionario se vió intervenido ya que el Tribunal Electoral del Deporte Federado, no le permitió a la entonces administración su postulación en el COG para participar en las elecciones de 2021. Esto debido a que el tribunal denunciaba supuestas irregularidades en su administración. (Díaz. 2022)

Díaz (2022) relata que el COI protestó ante los resultados de las elecciones y se pronunció al respecto manteniendo el reconocimiento a la administración al frente del COG. Esto causó incertidumbre a nivel nacional haciendo que las autoridades guatemaltecas se pronunciaran expresando su descontento y respaldando los resultados iniciales.

Adicionalmente, las acciones de la CC afectaron la autonomía del deporte, ya que intervino en el proceso. Esta acción contradice la postura apolítica del COG y el COI, ya que el propósito de ambas organizaciones es promover y velar únicamente por el bienestar del deporte, sin tener injerencia política, religiosa y/o económica.

Dichas acciones causaron que el Comité Olímpico Internacional (COI) suspendiera al Comité Nacional dejándolo fuera de los eventos deportivos internacionales. La decisión de sancionar al CON fue tomada el 09 de septiembre de 2022 y tomó efecto el 15 de octubre del mismo año. (Comité Olímpico Internacional, 2022)

3.4. Situación nacional luego de la imposición de sanciones.

Puesto a las sanciones impuestas por COI, los atletas guatemaltecos que clasificaron para participar en Juegos Centroamericanos y del Caribe en San Salvador, participaron de manera independiente, sin la representación de la bandera nacional debido a las sanciones internacionales impuestas al comité nacional.

De igual manera sucedió en los Juegos Panamericanos de Santiago 2023, los atletas guatemaltecos participaron como atletas independientes, sin himno y sin bandera. Sin embargo, los deportistas se presentaron de una manera fenomenal ganando 3 medallas de oro,

4 de plata y 5 de bronce para un total de 12 medallas. Es la tercera mejor actuación de una delegación guatemalteca en la historia de los Juegos Panamericanos. (Martínez, 2024)

El año 2023 terminó de un color bastante gris para el deporte, sin embargo, con la llegada del nuevo gobierno a Guatemala, se pudo dar un respiro, ya que el actual presidente Arévalo admitió su interés en el deporte y se reunió con el presidente del Comité Olímpico Internacional (COI), Thomas Bach en la Casa Olímpica, para dialogar sobre el tema, el cual tuvo una visión positiva. (Barreto. 2024)

Las sanciones impuestas por el Comité Olímpico Internacional (COI) tras las elecciones del Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco (COG) han tenido diversas y profundas repercusiones para el deporte en Guatemala, especialmente para los atletas.

Una de las repercusiones que más se resaltan fue la suspensión de participación internacional bajo la bandera e himno nacional. Tras el trabajo diplomático mencionado anteriormente los atletas guatemaltecos ya pudieron competir bajo la bandera de su país en eventos internacionales oficiales del COI. Esto significó que en competencias olímpicas y otras instancias deportivas, los atletas participan como deportistas independientes o bajo una bandera neutral.

Las sanciones también bloquearon la ayuda económica, incluidos fondos y becas que muchos atletas guatemaltecos utilizaban para su entrenamiento, equipo y participación en competencias. Esta falta de apoyo financiero dificulta la preparación y el progreso de los atletas, limitando su capacidad para entrenar en igualdad de condiciones frente a sus competidores de otros países

Para muchos atletas, las sanciones ha sido una fuente de frustración y desmotivación. Sin la posibilidad de representar oficialmente a su país, muchos deportistas sintieron que su esfuerzo y dedicación no tenía el mismo valor o reconocimiento.

Esto conlleva a efectos en el rendimiento de las personas deportistas, ya que se ven obligadas a alterar sus prácticas deportivas habituales.

La suspensión del COI también afecta la colaboración con otras federaciones y comités deportivos, lo cual es esencial para el desarrollo de los programas de formación y entrenamiento. Sin esta cooperación y sin la participación regular en competencias, el deporte guatemalteco corre el riesgo de quedar aislado, lo que afectaría el crecimiento y la competitividad a nivel nacional e internacional

El año siguiente fue diferente para los atletas guatemaltecos, ya que tuvieron la oportunidad de regresar a la arena internacional y formar parte del proceso deportivo más grande del mundo, y vivir un momento cultural histórico. Un ejemplo de la mejora fue la participación de los jóvenes atletas en los Juegos Olímpicos de París de 2024.

3.5. Año 2024, El regreso del Comité Nacional Guatemalteco.

Como consecuencia de las reuniones del señor presidente de la República, Doctor Bernardo Arévalo y la junta directiva del Congreso, y el trabajo del TEFEDE de desconocer las elecciones de 2021, el COI decidió levantar la suspensión el día 19 de marzo de 2024. Entre las principales causas de la suspensión de la sanción al país se encuentran tres rasgos principales:

En primer lugar, se encuentra la injerencia por parte del actual presidente de Guatemala, Bernardo Arévalo, quien realizó una visita oficial al presidente del Comité Olímpico Internacional en febrero de 2024. Durante dicha visita se recalcó la importancia de la participación de los deportistas guatemaltecos en los Juegos Olímpicos de París y la urgencia de mejorar la situación legal del Comité Olímpico Guatemalteco. Arévalo expresó su interés en mejorar la situación del COG y la participación de Guatemala en los Juegos Olímpicos de París 2024. (Comité Olímpico Internacional, 2024)

Segundo, se destaca la decisión del Tribunal Electoral del Deporte Federado de anular las elecciones de 2021, y no reconocer a Jorge Rodas como presidente del CON, refutando el proceso electoral de 2021 por falta de validez y legitimidad. (EFE, 2024)

Para finalizar, una de las causas de la suspensión de la sanción es la resolución presentada por la Asamblea General Extraordinaria del CON de Guatemala que tuvo lugar el 16 de marzo de 2024, donde se reconoció la administración que actualmente preside el Comité Olímpico Nacional que trabajará con los estatutos establecidos por la Carta Olímpica. (Martinez, 2024) Desde ese momento, se le otorgó el poder administrativo, físico y financiero a la actual administración del COG y sus instalaciones.

Como consecuencia atletas guatemaltecos tuvieron la oportunidad de participar en los Juegos Olímpicos de París 2024, bajo un Comité Nacional, con himno y bandera representativa. Definitivamente, es algo que se había estado esperando desde hace meses. Al final del día, las repercusiones las viven los atletas que son los que sufren las consecuencias de la mala administración pública.

De momento, las autoridades reconocidas por COI, deben demostrar la nula injerencia de los aparatos gubernamentales nacionales dentro del CON. Claramente, puede cambiar la situación nacional si no se resguarda la autonomía del deporte a nivel nacional.

En el último año se pudo ver el resultado de trabajo diplomático, el compromiso por respetar la ley nacional e internacional, el dialogo y el trabajo en equipo. El uso del Poder Blando trae beneficios para los Estados que buscan alcanzar sus objetivos en cuanto a Política Exterior.

La realidad de la política internacional da paso a que comités sean sancionados si no se respetan los acuerdos internacionales. Ejemplo de ello fue la sanción impuesta al Comité Nacional de Guatemala en 2022.

Los grupos de poder intentan detentar el poder y administrarlo, pero hay situaciones en donde la cultura, la salud física, la libertad y la inclusión deben de ser respetados.

Capítulo IV.

Análisis Prospectivo de la Situación Actual del Deporte Federado en Guatemala, las Sanciones Impuestas por el COI y la Posición del País en Sistema Internacional

Dada la evolución de los deportes y su desarrollo a lo largo de la historia, se han logrado establecer reglamentos y normativas que regulan la práctica de cada una de las disciplinas, para que se cumpla en su totalidad cada una de ellas de manera profesional y eficiente.

El COI es el encargado de velar por el olimpismo, el deporte seguro, la integración de las organizaciones, la no discriminación, y el apoyo a los deportistas. Es por ello por lo que su papel fue crucial para el proceso investigativo, ya que a partir de la ley internacional se pudo hacer frente a una situación que puso en riesgo la cultura deportiva de todo un país.

Otro de los atributos de la máxima autoridad del Deporte Federado es reconocer a los Comités Olímpicos Nacionales (CON), que representan los compromisos olímpicos en cada una de las naciones partes del sistema olímpico. Y según su documento rector, la Carta Olímpica (2024), el reconocimiento de los CON, puede ser otorgado o removido dependiendo del juicio del COI. (Pág. 15)

Este estatuto es de suma importancia para la presente investigación, ya que implica fuertemente a la situación actual del Comité Nacional guatemalteco, quien no fue reconocido por el COI por casi dos años debido a las implicaciones del proceso electoral de 2021, donde se vio un proceso eleccionario poco claro y la injerencia de la Corte de Constitucionalidad, que fue el detonante para que el COI quitara el reconocimiento y patrocinio al Comité Nacional.

Habiendo recopilado la información pertinente al caso del COG y su situación legal dentro del sistema de deporte federado internacional, es momento de hacer un análisis prospectivo relativo a la situación actual del problema. Dicho análisis consiste en entregar una prospectiva analítica de tres escenarios basados en el tema de investigación y el conocimiento en Relaciones Internacionales.

De momento, se encuentra un COG que tiene la capacidad legal de ser reconocido como un Comité Nacional, que forma parte del COI y tiene el honor de participar en eventos deportivos ya que las sanciones internacionales fueron suspendidas provisionalmente el presente año.

Cabe mencionar que la sanción puede volver a ser aplicada en caso se vuelva a faltar a los estatutos e ideales de la Carta Olímpica y el Movimiento Olímpico.

La sanción internacional impuesta por el Comité Olímpico Internacional (COI) al Comité Olímpico Guatemalteco (COG) consistió principalmente en la suspensión de su reconocimiento como miembro del COI, lo cual implicó varias restricciones específicas:

- Prohibición de competir bajo la bandera de Guatemala: Los atletas guatemaltecos podían participar en eventos deportivos internacionales, pero debían hacerlo como "Atletas Independientes", sin utilizar los símbolos, bandera o himno de Guatemala. Esta sanción se aplicó en eventos importantes, como los Juegos Centroamericanos y del Caribe y los Juegos Panamericanos de Santiago de Chile, y habría afectado también los Juegos Olímpicos de París 2024 si la suspensión no se hubiera levantado provisionalmente.
- Suspensión de financiamiento: La sanción implicó que el COI suspende todo financiamiento y apoyo económico que otorgaba al COG para el desarrollo deportivo en el país. Esto afectó directamente los recursos destinados al entrenamiento y desarrollo de los atletas olímpicos y de las federaciones deportivas guatemaltecas.
- Prohibición de participar en reuniones y decisiones del COI: La suspensión significó que los representantes del COG no podían asistir ni votar en asambleas o reuniones del COI, lo cual aisló a Guatemala del Movimiento Olímpico y de cualquier proceso de toma de decisiones en el organismo internacional. Al no ser reconocido como un Comité Nacional vigente, queda sin un espacio de participación dentro de la organización.
- Reputación e imagen internacional: La sanción también dañó la imagen de Guatemala en el ámbito deportivo global. La interferencia política y los conflictos internos en el

COG evidenciaron una falta de autonomía en el deporte federado nacional, lo cual va en contra de los principios de la Carta Olímpica, que promueve la independencia de los comités olímpicos nacionales de cualquier influencia gubernamental o externa. Al ser una organización apolítica, aborrece la politización del deporte de acuerdo a los ideales que rigen al Comité Internacional. La no intervención del Estado es crucial para asegurar el papel de Guatemala y sus atletas en el deporte federado a nivel internacional.

La sanción fue impuesta ya que el COI consideró que la intervención estatal vulneraba la autonomía deportiva exigida en la Carta Olímpica, afectando así el Movimiento Olímpico y a los atletas guatemaltecos apasionados por el Deporte Federado.

Entre los factores que impulsaron la remoción de las sanciones se incluyen la celebración de una asamblea extraordinaria en el COG, donde se desconoció al candidato Jorge Rodas, y se restableció al señor Gerardo Aguirre en el cargo de presidente del Comité Ejecutivo. Además, el COG comenzó a restituir los estatutos aprobados en 2021, que cuentan con el aval del COI.

Adicionalmente, el trabajo diplomático del Presidente de la República de Guatemala, Bernardo Arévalo, jugó un papel clave en esta resolución al reunirse en Suiza con el señor Thomas Bach, presidente del COI, en un esfuerzo por resolver la situación y defender el derecho de los atletas guatemaltecos a competir en los Juegos Olímpicos de París 2024 bajo la bandera de su país.

Este levantamiento provisional de la sanción permite que los deportistas guatemaltecos participen en competencias internacionales representando a Guatemala, aunque se requiere una resolución definitiva de los conflictos internos y el respeto continuo a los estatutos establecidos por el COI para que esta medida se mantenga a largo plazo.

El propósito de este apartado consiste en la construcción de tres posibles escenarios basados en la información recopilada con anterioridad; el primer escenario embaza la situación actual del problema exponiendo una prospectiva de la situación si nada cambia.

El segundo, trae una perspectiva distinta, donde se mezcla una mejora del tema en cuestión tomando en cuenta el análisis profesional del investigador, lo estudiado a lo largo de la carrera de Relaciones Internacionales creando así un escenario deseable que incluye un desenlace idealista del problema.

Para terminar un escenario catastrófico, donde se muestra un cambio radical de lo que podría llegar a pasar si la situación empeora de manera catastrófica, teniendo resultados meramente negativos para el Comité Nacional, los atletas guatemaltecos y para los guatemaltecos.

Dichos escenarios son presentados a continuación:

4.1. Primer Escenario: Escenario Probable.

Si los conflictos internos en el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) no se resuelven de forma permanente y los principios de autonomía deportiva establecidos por el Comité Olímpico Internacional (COI) no son respetados, existen varios riesgos:

- Reimposición de la suspensión: El COI podría volver a suspender al COG, lo que impediría a Guatemala participar en competiciones internacionales bajo su bandera, incluyendo futuros Juegos Olímpicos. Esta medida afectaría tanto la representación nacional de los atletas como el desarrollo de las federaciones deportivas, ya que el COI cesaría nuevamente el financiamiento y el apoyo técnico. En este caso, el Comité Nacional volvería a quedar fuera de todas las decisiones que se tomen dentro del Comité Nacional, no se tendría información sobre los próximos eventos deportivos, ni fechas de clasificación para que los guatemaltecos amantes del deporte federado puedan romper marcas internacionales ante jurados competentes.
- Aislamiento del deporte guatemalteco: Una nueva suspensión podría afectar la relación del COG con federaciones deportivas internacionales, limitando su participación en eventos, intercambios y entrenamientos internacionales. Esto debilitaría la calidad competitiva y el crecimiento deportivo en Guatemala. Al estar aislado, se vería un sistema deportivo sin actualizaciones, los deportistas guatemaltecos verían como los deportistas federados mejoran y rompen récords

internacionales, mientras los guatemaltecos se quedan con el sistema deportivo actualizado hasta antes de las elecciones.

Esto disminuye las oportunidades para que los atletas intercambien experiencias, habilidades y conocimientos a nivel global, perjudicando el crecimiento del deporte en el país y limitando los beneficios que los atletas pueden obtener de competir y entrenar a nivel internacional

- Repercusión a los atletas: Los atletas guatemaltecos verían comprometido su desempeño y preparación al quedar excluidos de competencias oficiales y al perder el acceso a recursos y entrenamientos de alto nivel. Esto podría desmotivar a los deportistas y reducir el incentivo para dedicarse profesionalmente al deporte. Como se ha mencionado a lo largo del proceso de investigación, los deportistas guatemaltecos resultan ser los más afectados dentro del sistema federado nacional, ya que uno de los propósitos de los comités, tanto nacionales como internacionales, es apoyar a los atletas a desarrollar su disciplina y a romper marcas.

Sin el apoyo de dichos comités, ellos se quedan solos en el inmenso mar del deporte. Hay que recordar que la práctica deportiva de alto nivel requiere de recursos económicos para llevarse a cabo, sin patrocinios internacionales, se les haría más difícil alcanzar sus sueños.

En Guatemala, no todas las personas tienen la capacidad económica de financiar su disciplina utilizando sus propios recursos, por lo que perder ayuda internacional nuevamente sería un gran golpe. Patrocinadores y entidades internacionales pueden dudar en financiar proyectos o en apoyar a las federaciones nacionales por temor a que los recursos se usen de forma inadecuada. Esto afecta directamente a los atletas limitando el acceso a recursos y oportunidades para nuevos talentos.

- Pérdida de confianza y credibilidad: La imagen de Guatemala en el ámbito deportivo internacional se vería nuevamente afectada, creando una percepción negativa sobre su gestión deportiva y disminuyendo el prestigio del país en eventos olímpicos y

deportivos. Además, esta falta de autonomía deportiva contraviene los valores y principios del olimpismo.

La pérdida de credibilidad en instituciones como el COG crea desconfianza pública y reduce el apoyo de patrocinadores y entidades internacionales, afectando tanto el financiamiento como la moral de los atletas y del personal involucrado. La sanción también demuestra que la corrupción y los conflictos internos pueden traer consecuencias serias, como la exclusión del país de plataformas de reconocimiento y competencia, impactando la identidad nacional y el orgullo deportivo.

La corrupción y los conflictos internos generan un clima de desconfianza hacia las instituciones que representan al país, afectando la percepción pública sobre la transparencia y la ética de estas organizaciones. Esto hace que la sociedad pierda confianza en la gestión de fondos públicos y en los procesos de toma de decisiones de las instituciones, lo cual reduce la disposición de la ciudadanía para apoyar o participar en iniciativas deportivas locales y nacionales.

- Ejemplo negativo para la juventud: Los jóvenes que aspiran a una carrera en el deporte pueden sentirse desilusionados al ver cómo la corrupción y las disputas internas afectan el éxito deportivo. Esto envía un mensaje negativo sobre la ética en el deporte y podría alejar a las nuevas generaciones de participar activamente, ya que perciben que el esfuerzo y el talento pueden quedar eclipsados por la corrupción y las políticas internas.
- Si la misma administración continúa en el poder del Comité Olímpico Guatemalteco (COG) a pesar de las acusaciones en su contra, es probable se incurra en la intervención estatal nuevamente, ya que para el gobierno guatemalteco es de importancia velar por la transparencia en las instituciones públicas. Esto podría hacer que el COI retome las sanciones, impidiendo la participación guatemalteca, las oportunidades de desarrollo y patrocinio, dañando a toda la comunidad deportiva del país

Para evitar una nueva sanción, es crucial que las autoridades del COG y el gobierno de Guatemala trabajen en mantener la independencia del comité y respetar los estatutos acordados, asegurando un entorno estable y sin interferencias políticas en la administración deportiva.

Otro punto que debe de tomarse en cuenta es que si nada cambia, Gerardo Aguirre seguirá presidiendo el COG durante más y más periodos, lo que conlleva que el COG seguirá teniendo procesos democráticos dudosos, poco claros y llenos de procesos legales en donde los participantes seguirán haciendo uso de la ley con tal de llegar al poder, controlar la administración y hacer cambios institucionales a conveniencia. Hay que recordar que tiene un gran poder y mucha gente dentro del bolsillo.

4.2. Segundo Escenario: Escenario Deseable

Este escenario se basa en la creación de un escenario ideal donde se tome en cuenta las necesidades actuales del Comité Nacional, el mejoramiento de la institucionalidad, y la ayuda a los atletas como principal objetivo. El escenario contempla los siguientes aspectos:

- Levantamiento de Sanciones: Un cambio en la gobernanza del COG alineado con la Carta Olímpica podría llevar al COI a remover de manera permanente las sanciones impuestas. Esto permitiría a los atletas guatemaltecos retomar su representación en competencias internacionales. La posibilidad de competir sin restricciones también devolvería a Guatemala la oportunidad de reconocimiento y orgullo nacional en el ámbito deportivo.

Levantar la suspensión del COG por parte del COI permitiría a los atletas guatemaltecos participar nuevamente en competencias internacionales bajo la bandera de su país, lo cual es crucial para su visibilidad y desarrollo. Al competir en eventos como los Juegos Olímpicos y campeonatos mundiales, los atletas podrían ganar experiencia, reconocimiento y oportunidades de patrocinio, fortaleciendo sus carreras y el prestigio del deporte guatemalteco.

- Reestructuración del Liderazgo: Para recuperar la confianza pública y la aceptación del Comité Olímpico Internacional (COI), el COG debería renovar su directiva mediante un proceso transparente, supervisado por observadores independientes o internacionales. Esto garantizaría que las elecciones fueran justas, con candidatos calificados, éticos y comprometidos con los valores olímpicos. Un liderazgo renovado enviaría un mensaje de cambio y compromiso con la transparencia.
- Respetar la autonomía deportiva: El COG debe funcionar sin interferencias políticas, manteniéndose independiente en su toma de decisiones. Esto implica que cualquier cambio o elección en el COG se debe realizar de acuerdo con los principios de la Carta Olímpica, que protege la autonomía de los comités nacionales. El COI ha sido claro en que cualquier intervención externa o política compromete la membresía y participación de un país en el movimiento olímpico.
- Una renovación que involucre la participación de la sociedad civil y de representantes de la comunidad deportiva guatemalteca podría contribuir a recuperar la confianza y fomentar el apoyo popular al COG, impulsando una cultura deportiva justa y transparente.
- Implementar y cumplir con los estatutos acordados con el COI: Es crucial que el COG adopte y respete los estatutos aprobados en 2021, los cuales tienen el aval del COI y están diseñados para asegurar transparencia y gobernanza efectiva. Esto implica tanto respetar las reglas internas como resolver disputas bajo los procedimientos establecidos sin intervención judicial o política, como ocurrió en el conflicto reciente.
- Implementar políticas internas de auditoría y rendición de cuentas para prevenir futuros casos de corrupción. Esto ayudaría a restablecer la confianza pública y de patrocinadores, asegurando que los fondos destinados al deporte se usen de manera adecuada para el beneficio de los atletas y el desarrollo del deporte en el país. Además, fortalecer la colaboración con las federaciones deportivas, atletas y otras organizaciones podría mejorar el clima deportivo y generar un ambiente de transparencia y ética dentro del COG.

- Fomentar la estabilidad y transparencia: La organización debe implementar procesos claros y democráticos para la elección de sus directivos y la gestión de los recursos destinados al desarrollo deportivo. Esto incluye convocar asambleas de forma regular, transparentar los procesos de elección y rendir cuentas, lo cual ayudará a prevenir conflictos internos y a mantener la confianza tanto del COI como de la comunidad deportiva nacional e internacional.
- Reconsiderar el papel del TEFEDE: La intervención del Tribunal Electoral del deporte es sumamente necesaria e importante, no se puede garantizar la transparencia sin la intervención de personas que conozcan completamente la institución, pero hay que entender que no puede ser intervenido por personas que están ligadas a las instituciones que fiscalizan. Dos de los miembros suplentes son personas del COG y del CDAG, los otros son personas parte de los distintos colegios de profesionales existentes en el país. Estos suplentes deberían de ser personas enviadas directamente por el COI para que arbitren todo el proceso de inicio a fin.

Que el TEFEDE pueda hacer promoción de los procesos deportivos y no solo las federaciones y asociaciones. Todos los guatemaltecos deben saber de lo que se está llevando a cabo en el tema del deporte.

- Mejorar las condiciones para los atletas: El COG tiene acceso a una gran cantidad de dinero anualmente. Este dinero es implementado mayormente en gastos administrativos y los exuberantes gastos de los miembros del Comité Ejecutivo, comenzando con el presidente. Uno de los casos que hizo que todo el problema detonara, fue la compra de boletos de avión por 24 mil quetzales que no fueron utilizados para el beneficio de atletas. Estos gastos pueden ser evitados e invertidos en la mejora de las instalaciones, entrenadores y equipo que los atletas necesitan para llegar al más alto nivel. Con una administración más ética y confiable, el COG podría obtener más apoyo financiero y patrocinio, lo cual se traduciría en mejores instalaciones deportivas, entrenadores capacitados y acceso a programas de entrenamiento de alto nivel. Esto sería fundamental para el rendimiento y desarrollo de los atletas en cada disciplina.

- Fomento del Desarrollo Deportivo y del Apoyo Comunitario: Con una nueva estructura, el COG podría enfocarse en promover el deporte a nivel local y nacional, generando programas de desarrollo para atletas jóvenes y fortaleciendo las federaciones deportivas. La inclusión de la sociedad civil en decisiones y actividades podría mejorar el respaldo de la ciudadanía, restaurando el apoyo y la confianza en el COG.
- Construcción de nuevas ciudades olímpicas: Actualmente, la mayor edificación deportiva del país se encuentra en el departamento de Guatemala, por lo que es ideal que se creen nuevas ciudades olímpicas en puntos clave del país, donde los jóvenes de los alrededores se puedan acercar y conocer las disciplinas olímpicas que se juegan a nivel mundial. Muchas personas podrían encontrar su talento o mejorar sus destrezas deportivas gracias al acercamiento del deporte en sus comunidades. De igual manera, mejoraría la calidad de vida en las áreas donde se construyan estas nuevas ciudades olímpicas, ya que los jóvenes atletas estarían menos propensos a caer en situaciones violentas. Así mismo, podría haber una mejora en la salud, ya que Guatemala tendría comunidades más activas físicamente.

Mantener estos principios será beneficioso no solo para el COG, sino para los atletas guatemaltecos y el desarrollo del deporte en Guatemala en general, permitiendo que el país participe plenamente en eventos deportivos internacionales sin riesgo de sanciones futuras. En un escenario ideal, los atletas serían los más beneficiados, ya que se tomaría como prioridad el mejoramiento de las condiciones para ellos, incluyendo instalaciones, entrenamientos, y patrocinios.

De lado de la institucionalidad, habría un COG administrado adecuadamente, donde el interés sería meramente el desarrollo y la superación, no el dinero y los intereses políticos de los grupos que buscan detentar el poder administrativo.

Junto con una buena administración, va la inversión de los recursos a los que el COG tiene acceso anualmente. Con una buena administración, el COG podría invertir en el deporte a nivel nacional, mejorando la infraestructura actual implementando tecnología de punta y

herramientas de alto nivel para que los guatemaltecos sean competitivos a nivel internacional. Hay que recordar que los atletas destacados son fuente de inspiración para miles de personas, volviéndose diplomáticos influyentes que promueven la salud y el bienestar que otorgan las prácticas deportivas.

Con el mejoramiento de los sistemas deportivos, personas de todas las edades se verían atraídos a los deportes federados, y la vida de muchos cambiaría. Muchas personas tendrían la oportunidad de cambiar sus vidas y podrían representar a Guatemala, ganando medallas olímpicas y rompiendo récords nacionales e internacionales.

4.3. Tercer Escenario: Catastrófico

El tercer y último escenario propone una situación catastrófica para el Comité Olímpico Guatemalteco y para el deporte federado en general. El peor escenario para el Comité Olímpico Guatemalteco (COG) sería una combinación de sanciones permanentes por parte del Comité Olímpico Internacional (COI) y una crisis estructural interna que limite su capacidad para operar y representar a los atletas guatemaltecos en el ámbito internacional. Este escenario implicaría las siguientes consecuencias:

- Suspensión definitiva del COI: Si el COG no logra resolver sus conflictos internos ni mantener su autonomía frente a interferencias políticas, el COI podría imponer una suspensión indefinida. Esto impediría a Guatemala competir oficialmente en todas las competiciones olímpicas y eventos reconocidos, lo cual sería devastador para el desarrollo del deporte en el país y para los atletas, que no podrían competir bajo la bandera nacional.

En caso de que el Comité Nacional quede totalmente fuera de la escena internacional, el país sufriría irreparablemente la posibilidad de alcanzar metas deportivas y romper marcas a nivel mundial, dejando a los guatemaltecos sin la posibilidad y el honor de representar al país usando la bandera e himno nacional, teniendo que participar de manera independiente usando sus propios recursos.

- El deporte federado se convertiría en sinónimo de elitismo: Si los deportistas tienen que participar de manera independiente, y financiar su participación en su totalidad, muchas personas se verían obligadas a dejar de practicar sus disciplinas ya que esto requiere de solvencia económica para asistir a eventos, comprar equipo, pagar entrenamientos e instalaciones adecuadas.

Actualmente, muchas personas se ven beneficiadas por el sistema de deporte federado actual, que a pesar de no ser perfecto, encamina a los deportistas a subir de nivel y perfeccionar sus habilidades deportivas. Así mismo, le permite a muchas personas desarrollar sus actividades a pesar de no contar con los recursos necesarios para practicar su disciplina en su totalidad.

El apoyo de un comité puede ayudar a personas de escasos recursos a explotar sus talentos y representar a Guatemala en competencias de alto nivel.

- Aislamiento de federaciones internacionales: Las federaciones deportivas internacionales podrían optar por desvincularse de las federaciones guatemaltecas debido a la inestabilidad del COG. Esto afectaría los programas de cooperación, financiamiento y apoyo técnico, así como la posibilidad de realizar competencias y eventos internacionales en Guatemala, reduciendo las oportunidades para el desarrollo de los atletas a nivel profesional.

Las federaciones se verían obligadas a empezar desde cero y sin respaldo. Ellos tendrían que desarrollar sus propios sistemas para participar a nivel internacional. También tendrían que buscar sus propios espacios para llevar a cabo las prácticas deportivas.

- Pérdida de financiamiento y recursos: Una suspensión prolongada implicaría el corte de financiamiento del COI, lo cual es vital para muchas actividades deportivas en el país. Sin estos recursos, los programas de entrenamiento, infraestructura y becas para atletas se verían afectados, limitando las oportunidades para nuevas generaciones de deportistas.

Como se mencionó con anterioridad, el recurso económico es bastante significativo para los atletas, incluso para el funcionamiento de la institución. Gran parte del dinero administrado por el COG se utiliza para la administración de la institución por lo que los mandatarios y ejecutivos se verían afectados.

- Desmotivación de atletas: Los atletas guatemaltecos se verían desmotivados al no poder competir en los escenarios más importantes. Esta situación podría llevar a que busquen representar a otros países para poder participar en competiciones internacionales o a que abandonen el deporte de alto rendimiento debido a la falta de apoyo y recursos.

La falta de respaldo y de una estructura de gestión confiable en el COG podría desincentivar la participación de nuevas generaciones en el deporte, afectando la cultura deportiva del país. Esto podría llevar a una pérdida de talentos, ya que los jóvenes que aspiran a una carrera deportiva profesional se verían desmotivados por la falta de oportunidades y el riesgo de corrupción en las instituciones deportivas nacionales

El talento no apoyado se pierde, por lo que es sumamente necesario asegurar que las personas talentosas puedan seguir explotando sus dones y habilidades en el campo. Si estas personas no siguen, Guatemala perdería la oportunidad de romper rachas mundiales y desmotivaría a los demás guatemaltecos en luchar por sus sueños.

Los atletas se vuelven en personas influyentes en la sociedad, sirviendo de ejemplo para niños y adultos que sueñan con tener una carrera deportiva. Si ellos no influyen a nuevas generaciones, se pierde la cultura deportiva y el amor a las actividades físicas.

- Crisis de credibilidad y reputación: La imagen del deporte guatemalteco a nivel internacional se vería gravemente afectada. El COG podría perder la confianza de patrocinadores y de la comunidad deportiva, dificultando su reintegración en el futuro. Las personas que están al frente de las instituciones son las más vistas por la comunidad, por que son ellos los que tienen el poder de hacer cambios significativos,

pero si ellos no colaboran con el mejoramiento del país, las personas pierden el amor por las instituciones, ya que consideran que estas están perdidas y que no tienen arreglo.

- Pérdida de identidad y orgullo nacional: La exclusión de los atletas de competir bajo la bandera de su país, como ocurrió tras la suspensión del COG, afecta la identidad y el orgullo nacional. Representar al país en eventos internacionales es una fuente de unidad y patriotismo. Al no poder hacerlo, se siente una pérdida colectiva de identidad y de reconocimiento en la arena global, lo cual puede disminuir la motivación de los deportistas y afectar el sentido de pertenencia de la ciudadanía.
- La mala administración se perpetuaría en la institución: Al quedar fuera de la organización internacional, el Comité Nacional Guatemalteco tendría que trabajar bajo sus propios estatutos y normas, dejando atrás la Carta Olímpica y el Movimiento Olímpico. Esto daría paso a que grupos políticos se perpetúen en el poder y se queden administrando el comité de forma permanente haciendo mal uso de los recursos nacionales.

La permanencia de una mala administración debilitaría la infraestructura del deporte en el país y afectaría el valor que la sociedad guatemalteca otorga a la actividad deportiva.

- Incremento de problemas sociales: El deporte es una vía importante para el desarrollo de valores en la juventud. Su ausencia podría contribuir al aumento de problemas sociales, como la falta de oportunidades para los jóvenes, el desinterés por la actividad física y el incremento de conductas no saludables. El efecto social del deporte es innegable, sin él, muchos jóvenes se verían atraídos por cualquier otra actividad que no le traiga provecho a su mente y cuerpo. Además de los beneficios físicos y mentales, el deporte federado también tiene un impacto social positivo, ya que promueve la disciplina, el trabajo en equipo y la inclusión social. La falta de este sistema puede contribuir al aumento de conductas de riesgo entre los jóvenes, como el abuso de sustancias, problemas de violencia y conductas antisociales.

- Aumento de Enfermedades Mentales: La actividad física regular también tiene beneficios importantes para la salud mental. El deporte federado permite que los participantes desarrollen habilidades de manejo del estrés, reducción de la ansiedad y mejora del bienestar emocional. La falta de programas estructurados podría contribuir a un aumento en trastornos mentales.
- Falta de Promoción de Estilos de Vida Saludables: El deporte federado también desempeña un papel importante en la promoción de hábitos saludables desde temprana edad. Al desaparecer esta estructura, disminuiría la conciencia sobre la importancia de mantener una vida activa. Muchas personas, podrían optar por no practicar ejercicio, lo que llevaría a un aumento de la inactividad física. La falta de ejercicio está directamente relacionada con el aumento de enfermedades crónicas como la obesidad

Para evitar este escenario, el COG debe priorizar la implementación de una gobernanza transparente y mantener su independencia política, atendiendo de inmediato las recomendaciones del COI para asegurar su lugar en el movimiento olímpico y proteger los intereses de los atletas guatemaltecos y de la sociedad guatemalteca en general.

En Guatemala es de suma importancia que se promueva y se cuide la práctica deportiva por medio de instituciones parciales que se interesen en el bienestar de sociedad. El poder natural del deporte es bastante significativo y tiene la cualidad de ser meramente pacífico, lo que hace que sus resultados sean mejores. Es de los pocos recursos de la política que tiene un resultado totalmente positivo sin la necesidad del uso de la fuerza.

Además, el deporte trae beneficios adicionales con su práctica, ya que ayuda a mejorar la salud física, la salud mental, reducir el estrés y enfermedades crónicas, orienta a prácticas saludables y evita que muchas personas caigan en prácticas poco beneficiosas para la salud mental y física. Socialmente, hace que los jóvenes se sientan inspirados por deportistas de alto nivel que han cambiado sus vidas por medio de la práctica de disciplinas deportivas.

Perder el deporte federado y su institución en Guatemala traería riesgos demasiado altos para la sociedad guatemalteca. Además, que la representación del país se vería afectada

ya que, ante la vista internacional, se percibe una institucionalidad débil con poco interés y respeto por el Movimiento Olímpico. Movimiento que es parte de la cultura mundial, y que debe de ser promovido en todas las naciones para que no se pierda la esencia de la practica deportiva que lleva miles de muchos existiendo alrededor del mundo.

La poca transparencia y baja credibilidad en las instituciones deportivas desalienta a la población guatemalteca, y espanta los sueños de muchas personas que desean destacarse en el deporte. Trae como consecuencia la perdida de talentos que están a la espera de ser descubiertos.

Al plantear un escenario catastrófico se crea una visión de lo que seria Guatemala con un sistema de deporte federado totalmente arruinado, por lo que el proceso de investigación desde una perspectiva realista es de suma importancia para las Relaciones Internacionales, permite entender cómo se maneja la política nacional e internacional desde un punto de vista critico que expone la realidad nacional e internacional tal cual es. Gracias a la multidisciplinarietà se puede entender la importancia de la buena administración institucional y de la promoción del deporte a nivel mundial.

Conclusiones

Las conclusiones del trabajo responden a los objetivos plasmados en el abordaje metodológico de esta investigación. Durante el proceso se pudo indagar en las elecciones para la dirección del COG ocurridas en el año 2021, el proceso de las sanciones impuestas por el Comité Olímpico Internacional, así como sus causas y consecuencias de estas sanciones, la injerencia de la Corte de Constitucionalidad guatemalteca y la importancia del deporte federado para las Relaciones Internacionales, por lo que se concluyeron los siguiente 4 puntos:

El deporte federado tiene un papel fundamental en las relaciones internacionales, especialmente a través de conceptos clave como el realismo en las relaciones internacionales, la diplomacia deportiva, el Soft Power y el derecho internacional público. Cada uno de estos aspectos contribuye a entender cómo los deportes, organizados y regulados a nivel internacional, pueden influir en la dinámica entre naciones.

En conjunto, el deporte federado es una herramienta poderosa para las relaciones internacionales, ya que combina elementos de la teoría realista (como el uso del deporte para proyectar poder y competir en el escenario global), la diplomacia deportiva (para fomentar la cooperación y la paz), el Soft Power (para mejorar la imagen y atractivo de los países) y el derecho internacional (para regular el comportamiento de los Estados y preservar la justicia y la igualdad en la competición). En este sentido, el deporte federado no solo es un vehículo de competencia atlética, sino también un espacio de interacción política y diplomática que contribuye al entendimiento y la paz entre las naciones.

El proceso de investigación permitió determinar las causas y consecuencias de las sanciones internacionales impuestas al Comité Olímpico Guatemalteco (COG) tras sus elecciones en octubre de 2021. Como se pudo determinar, el proceso tuvo injerencia de políticos guatemaltecos, de la Corte de Constitucionalidad guatemalteca, y del Comité Olímpico Internacional (COI), por lo que el COG se vio suspendido durante un tiempo de la escena internacional y dejó de ser reconocido como un Comité Nacional.

Las sanciones se deben a la intervención estatal, irregularidades en el proceso electoral, disputas internas y el incumplimiento de directrices internacionales, lo cual

comprometió la autonomía y transparencia del COG. El COI intentó mediar en la situación y emitió recomendaciones al COG para regularizar el proceso electoral y resolver los conflictos internos. Sin embargo, las recomendaciones no fueron implementadas o se implementaron parcialmente, lo que llevó al COI a tomar una medida más drástica y sancionar al comité.

Las divisiones internas en el COG afectaron la capacidad de funcionamiento del comité y su alineación con los principios de ética y transparencia exigidos por el COI, lo que agravó la situación. Uno de los principios fundamentales del COI es la autonomía de los comités olímpicos nacionales por lo que interferencia estatal generó un conflicto directo con las normas del COI sobre la independencia de los Comités Olímpicos Nacionales.

Tras la suspensión oficial del Comité Nacional, los más afectados fueron los atletas guatemaltecos, que tuvieron que participar como “Atletas Independientes” en competencias internacionales, privándolos del uso de la bandera e himno nacional. Esto afectó a los atletas y a la representación nacional.

La suspensión incluyó la interrupción del financiamiento y apoyo logístico del COI, lo cual afectó directamente los recursos para entrenamientos, infraestructura y becas deportivas, limitando el desarrollo del deporte en el país. También generó una percepción negativa sobre la gestión deportiva de Guatemala, afectando su reputación en ámbito olímpico y limitando su influencia en la toma de decisiones dentro del COI.

De momento, el país sigue en la mira debido a que el COI puede volver a suspender al Comité Nacional en caso sea necesario. La autonomía del deporte debe de ser cuidada y debe de asegurarse que el Deporte Federado funcione de acuerdo a los estatutos del COG y la Carta Olímpica.

El proceso internacional de sanción del Comité Olímpico Internacional (COI) al Comité Olímpico Guatemalteco (COG) se llevó a cabo en varios pasos y momentos clave, motivado por conflictos de gobernanza y autonomía.

Desde que la Corte de Constitucionalidad de Guatemala intervino en el proceso electoral interno del COG en 2022, el COI expresó su preocupación debido a la vulneración de la autonomía del organismo deportivo. Esta intervención fue vista como una violación a

la Carta Olímpica, la cual garantiza la independencia de los Comités Nacionales respecto a cualquier influencia política o judicial externa. A partir de esto, el COI envió varias advertencias a Guatemala, instando al COG a resolver sus conflictos sin intervención externa.

Al no observar mejoras en el respeto a la autonomía del COG y la continuidad de las disputas por los cargos administrativos, el COI procedió a imponer una sanción formal en octubre de 2022. Durante la sanción, el COI estableció condiciones específicas que el COG debía cumplir para recuperar su reconocimiento. Estas incluían la adopción de los estatutos aprobados en 2021, alineados con la Carta Olímpica, y la destitución de cualquier directiva que no contara con el reconocimiento de la comunidad deportiva internacional.

Esta medida buscaba garantizar que el COG operara de manera independiente y transparente, con un liderazgo reconocido por el COI y en cumplimiento con sus principios.

Finalmente, en marzo de 2024, tras meses de negociación y medidas para resolver los conflictos internos, se celebró una asamblea extraordinaria en la cual se restablecieron los estatutos de 2021 y se reconoció al señor Gerardo Aguirre como presidente. También influyó el trabajo diplomático entre el actual presidente de la República Guatemala, el Doctor Bernardo Arévalo, y el presidente del COI, Thomas Bach. Lo que facilitó el acuerdo para levantar la sanción de manera provisional. Este levantamiento permitió que los atletas guatemaltecos compitieran nuevamente bajo la bandera nacional, pero se mantuvieron condiciones para una revisión y supervisión constante del cumplimiento de la autonomía y gobernanza del COG.

La Corte de Constitucionalidad (CC) de Guatemala tuvo una injerencia significativa en el conflicto por el control del Comité Olímpico Guatemalteco (COG). En particular, la CC apoyo los resultados de las elecciones de 2021, reiterando que la planilla ganadora era la que debía de tomar posesión. Esta intervención generó un conflicto con el Comité Olímpico Internacional (COI), que reconocía las elecciones de 2022 con los nuevos estatutos, alegando que no se realizó de acuerdo con la Carta Olímpica. El desacuerdo provocó la suspensión de Guatemala por el COI, impidiendo la participación de los atletas guatemaltecos bajo la bandera nacional en competiciones internacionales.

Este proceso de investigación demostró el papel del COI en la defensa de los principios de autonomía deportiva y gobernanza independiente de los comités olímpicos nacionales en todo el mundo.

El COI intervino directamente en varias ocasiones, exigiendo que el COG implementará nuevos estatutos que garantizaran la transparencia y el respeto a las normativas internacionales. Además, el COI reconoció como legítimas las elecciones de marzo de 2022, donde resultó electo un nuevo comité bajo estos estatutos reformados. Sin embargo, la Corte de Constitucionalidad de Guatemala intervino causando que el COI considera que Guatemala no estaba respetando la Carta Olímpica y suspendió al país de todas las competencias internacionales.

La suspensión impuesta por el COI significó que los atletas guatemaltecos no pudieran competir bajo su bandera en eventos como los Juegos Panamericanos y Centroamericanos, siendo inscritos como "atletas independientes". Esto fue un intento del COI de presionar al COG para que cumpliera con los principios de autonomía deportiva establecidos en la Carta Olímpica.

Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1985). *Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes*. https://www.oas.org/dil/esp/1985-Convencion_Internacional_contra_el_Apartheid_en_los_Deportes.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1970). *Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas*. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/352/86/pdf/nr035286.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948) *La Declaración Universal de los Derechos Humanos / Naciones Unidas*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (16 de diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Barreno Castillo, R. (08 de diciembre de 2023). *El COG no está autorizado para funcionar como comité olímpico nacional: La contundente carta que el COI le envió a Jorge Rodas*. Prensa Libre. <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/el-cog-no-esta-autorizado-para-funcionar-como-comite-olimpico-nacional-la-contundente-carta-que-el-coi-le-envio-a-jorge-rodas/>

Barreto, B. (19 de marzo de 2024). *Guatemala regresa al deporte olímpico, pero el COG vuelve (provisionalmente) a las manos de Gerardo Aguirre*. No Ficción. <https://noficcion.com/guatemala-regresa-al-deporte-olimpico-pero-el-cog-vuelve-provisionalmente-a-las-manos-de-gerardo-aguirre/>

Carlos Perez, I. (2019). *La influencia del deporte en las relaciones diplomáticas* [Trabajo de fin de grado]. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/28056>

Comité Olímpico Internacional. (s. f.). *Carta olímpica: vigente a partir del 23 de julio de 2024*. Olympic World Library.

https://library.olympics.com/Default/doc/SYRACUSE/3154787/carta-olimpica-vigente-a-partir-del-15-de-octubre-de-2023-comite-olimpico-internacional?_lg=en-GB

Comité Olímpico Internacional. (21 de febrero de 2024). IOC President Thomas Bach welcomed the Guatemalan Head of State, Bernardo Arévalo, to Olympic House.

<https://olympics.com/ioc/news/ioc-president-thomas-bach-welcomed-the-guatemalan-head-of-state-bernardo-arevalo-to-olympic-house>

Comité Olímpico Peruano. (s,f). La función y la estructura del COI.

<https://www.coperu.org/cop/movimiento-olimpico/la-funcion-y-la-estructura-del-coi.html#:~:text=La%20comisi%C3%B3n%20ejecutiva%20se%20cre%C3%B3,un%20mandato%20de%20cuatro%20a%C3%B1os.>

Congreso de la República de Guatemala. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala*.

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E36A11EC8CBB4D0105257E6C0070698F/\\$FILE/5_pdfsam_ConstitucionPoliticaDeLaRepublicaDeGuatemala.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/E36A11EC8CBB4D0105257E6C0070698F/$FILE/5_pdfsam_ConstitucionPoliticaDeLaRepublicaDeGuatemala.pdf)

Congreso de la República de Guatemala. (1997). *Ley Nacional para el Desarrollo de Cultura Física y del Deporte: Decreto 76-97*. [https://cdag.com.gt/wp-](https://cdag.com.gt/wp-content/uploads/2016/12/Ley-Nacional-para-el-Desarrollo-de-Cultura-Fisica-y-del-Deporte-Decreto-76-97.pdf)

[content/uploads/2016/12/Ley-Nacional-para-el-Desarrollo-de-Cultura-Fisica-y-del-Deporte-Decreto-76-97.pdf](https://cdag.com.gt/wp-content/uploads/2016/12/Ley-Nacional-para-el-Desarrollo-de-Cultura-Fisica-y-del-Deporte-Decreto-76-97.pdf)

Corte de Constitucionalidad de Guatemala [@CC_Guatemala]. (11 de agosto de 2022).

Fallo emitido sobre la invalidez de los nuevos estatutos del COG. [Tweet]. X.

https://x.com/CC_Guatemala/status/1557893209229074432

Diaz, R. (24 de septiembre de 2022). *Guatemala. Una corrupción olímpica*. Épico Detrás del Deporte. <https://epicosports.com/guatemala-una-corrupcion-olimpica/>

- EFE. (12 de marzo de 2024). *Tribunal del deporte de Guatemala anula elección de dirigente no reconocido por el COI*. Prensa Libre
<https://www.prensalibre.com/guatemala/tribunal-del-deporte-de-guatemala-anula-eleccion-de-dirigente-no-reconocido-por-el-coi/>
- Fallas, J. (26 de junio de 2023). *Diplomacia deportiva: ¿una necesidad para todos los países o solo para algunos?* Delfino.CR. <https://delfino.cr/2023/06/diplomacia-deportiva-una-necesidad-para-todos-los-paises-o-solo-para-algunos>
- Flores, D. (marzo de 2012). *Las Relaciones Públicas en el Comité Olímpico Guatemalteco* [Tesis de licenciatura]
<https://biblioteca.galileo.edu/tesario/bitstream/123456789/103/1/tesis%20dora.pdf>
- Gamazo, C. (19 de noviembre de 2018). *Gerardo Aguirre: El control del dirigente deportivo*. No Ficción. <https://no-ficcion.com/gerardo-aguirre-el-control-del-dirigente-deportivo/>
- García, H. (noviembre de 2007). *El Proceso Electoral del Deporte Federado en la República de Guatemala* [Tesis de licenciatura]. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6868.pdf
- Gómez, D. (08 de febrero de 2022) *¿Qué es el Comité Olímpico Internacional?* El Orden Mundial. <https://elordenmundial.com/que-es-comite-olimpico-internacional/>
- Gómez, D. (25 de julio de 2024). *Geopolítica de los Juegos Olímpicos: medallas, boicots y nacionalismo*. El Orden Mundial. <https://elordenmundial.com/geopolitica-historia-juegos-olimpicos/>
- Gómez, J. (25 de octubre de 2021). *Otorgan amparo provisional a Gerardo Aguirre y el proceso de elección del COG queda en pausa*. Prensa Libre.
<https://www.prensalibre.com/deportes/deporte-nacional/otorgan-amparo-provisional-a-gerardo-aguirre-y-el-proceso-de-eleccion-del-cog-queda-en-pausa/>

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2015). *Carta Internacional de la Educación física, la actividad física y el deporte*.

https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

Martínez, R. (16 de marzo de 2024) *Asamblea del COG desconoce a Jorge Rodas y ratifica a Gerardo Aguirre como presidente*. ESPN Deportes. https://espndeportes.espn.com/otros-deportes/nota/_id/13385887/asamblea-comite-olimpico-guatemalteco-desconoce-jorge-rodas-ratifica-gerardo-aguirre

National Geographic España. (4 de julio de 2024). *Este es el origen de los Juegos Olímpicos, el mayor evento deportivo del mundo*. National Geographic.

<https://www.nationalgeographicla.com/historia/2024/07/este-es-el-origen-de-los-juegos-olimpicos-el-mayor-evento-deportivo-del-mundo>

No Ficción. (25 de octubre de 2021). *Juzgado deja en suspenso la elección del COG*.

<https://no-ficcion.com/juzgado-deja-suspenso-eleccion-cog/>

Ocaña, Aitana. (25 julio, 2024). *¿Cuál es el origen de los Juegos Olímpicos y por qué se celebran cada cuatro años?* CNN en Español.

<https://cnnespanol.cnn.com/2024/07/25/origen-historia-juegos-olimpicos-orix/>

Comité Olímpico Guatemalteco [@COGuatemalteco]. (2022, marzo 8). [Comunicado emitido por el COG previo a elecciones de 2022]. X.

<https://x.com/COGuatemalteco/status/1501165836706406402>

Comité Olímpico Internacional. (s.f). *¿Qué es el Comité Olímpico Internacional (COI) y cuál es su misión?*. <https://support.olympics.com/hc/es/articles/1500009788002-->

[Qu%C3%A9-es-el-Comit%C3%A9-Ol%C3%ADmpico-Internacional-COI-y-cu%C3%A1l-es-su-misi%C3%B3n](https://support.olympics.com/hc/es/articles/1500009788002--Qu%C3%A9-es-el-Comit%C3%A9-Ol%C3%ADmpico-Internacional-COI-y-cu%C3%A1l-es-su-misi%C3%B3n)

Organización de las Naciones Unidas. (07 de diciembre de 2022) *El deporte como facilitador del desarrollo sostenible* (A/RES/77/27).

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/724/29/pdf/n2272429.pdf>

Organización de las Naciones Unidas. (2022) *Construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico*” (A/RES/78/10).

<https://digitallibrary.un.org/record/3997029?v=pdf>

Padilla, Luis. (2009). *Paz y Conflicto en el Siglo XXI*

Rodríguez, D. (2020). *El deporte como estrategia diplomática en las relaciones internacionales (55/2020)*. Instituto Español de Estudios Estratégicos.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7552091>

Sakavitsi, K. (11 de enero de 2024). The History of the Olympic Games. *Olympics.com*.

<https://olympics.com/en/news/the-history-of-the-olympic-games>

Sarquís, D. (2020). Teorización y disciplinariedad en el contexto del debate sobre el centenario de las Relaciones Internacionales. *Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM*, número 137, p. 63-90. https://investigacion.politicas.unam.mx/rri/wp-content/uploads/articulos/137/rri137_05.pdf

Sebastiá, I. (7 agosto de 2020). *¿Qué es la tregua olímpica internacional?*. El Orden Mundial. <https://elordenmundial.com/que-es-tregua-olimpica-internacional/>

Sobrino de Toro, J. (2021) Diplomacia deportiva, una disciplina por desarrollar. *Revista de Derecho UNED*, (27,2021), 991-1017. <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/31119/23575>

Sureda, J. (1993). El Comité Olímpico Internacional ¿un nombre para la eternidad? *Papers: revista de sociología*, volumen (Nº 41), 143-158.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5206719>

Suruy, D. (05 de abril de 2022). Continúa pugna: CC solicita documentación al COG para emitir si se repiten las elecciones. <https://www.prensalibre.com/deportes/deporte-nacional/continua-pugna-cc-solicita-documentacion-al-cog-para-emitir-si-se-repiten-las-elecciones/>

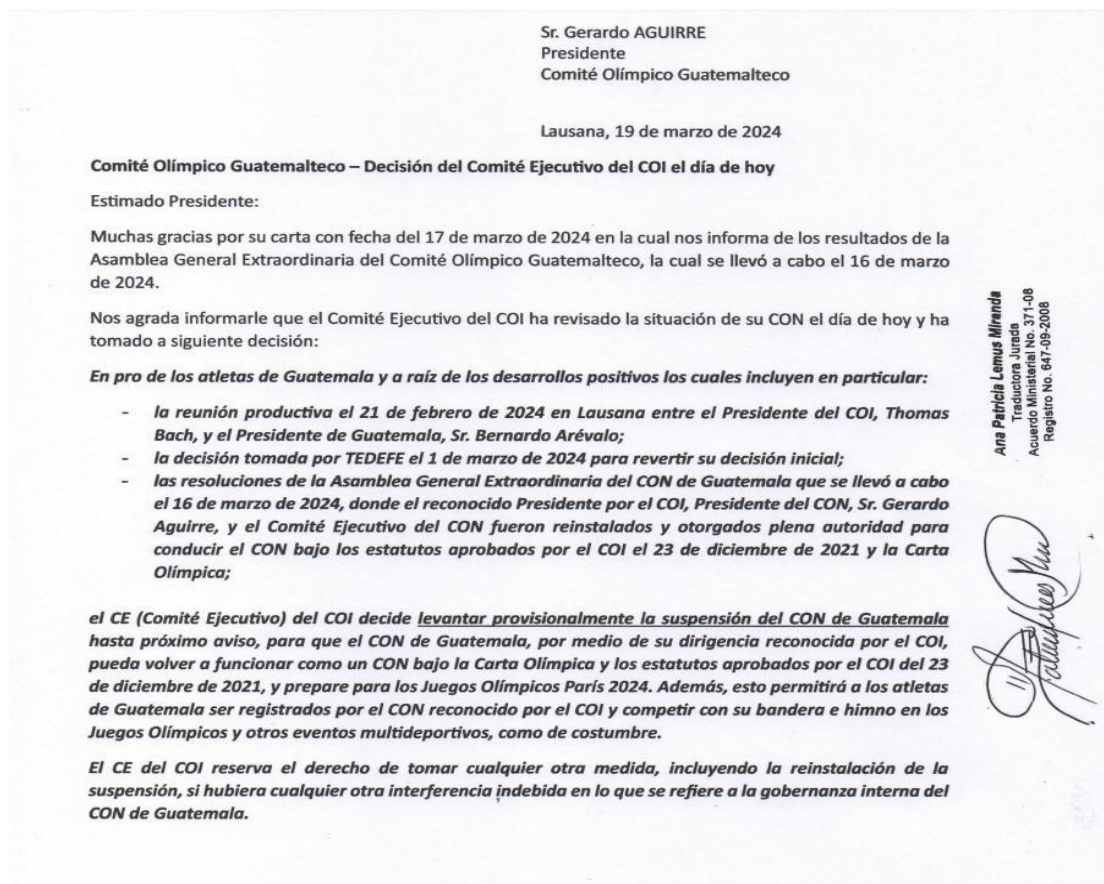
Toro, D. (14 de diciembre de 2021). *La batalla por conservar el Comité Olímpico Guatemalteco*. No Ficción. <https://no-ficcion.com/batalla-conservar-poder-comite-olimpico-guatemalteco/>

Vázquez, D. (2020). *El deporte como estrategia diplomática en las relaciones internacionales*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7552091>

Zintz, T. (2019). El deporte, una poderosa herramienta para el entendimiento y el diálogo intercultural. *Citius, Altius, Fortius*, 12(2), 15–25.
<https://doi.org/10.15366/citius2019.12.2.002>

Anexos

1. Misiva emitida por el Comité Olímpico Internacional para anunciar el retiro de la suspensión temporal del COG.



Fuente: No Ficción. (2024). *Guatemala regresa al deporte olímpico, pero el COG vuelve (provisionalmente) a las manos de Gerardo Aguirre* [Fotografía de la Misiva del Comité Olímpico Internacional notificando del levantamiento de la sanción al Comité Olímpico Nacional]. <https://no-ficcion.com/guatemala-regresa-al-deporte-olimpico-pero-el-cog-vuelve-provisionalmente-a-las-manos-de-gerardo-aguirre/>

2. Denuncia Penal emitida por la Contraloría General de Cuentas en 2021 para evidenciar a los miembros del COG que fueron llevados a Miami para ser vacunados contra COVID-19. Tomando en cuenta que estas personas no eran atletas clasificados para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio.

III.

HECHOS

De acuerdo con el Examen Especial de Auditoría practicado, a continuación se revela lo siguiente:

En el Comité Olímpico Guatemalteco, Programa 11 "Fortalecimiento y protección al movimiento olímpico", Renglón presupuestario 131 "Viáticos en el exterior" y 141 "Transporte de personas", se realizó el pago de gastos de viaje, por motivo de vacunación contra covid-19, a la Ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, de las personas detalladas a continuación:

Cuadro No. 1

No.	NOMBRE	CARGO
1	Della Azucena Morales Lemus	Sub Gerente de Normatividad para el Liderazgo Deportivo
2	Rosario Avendaño Recinos	Jefe de Organización Logística
3	Julio Armando Motta Pensabene	Director de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte
4	Carlos Humberto Peraza Ramírez	Fisioterapeuta

La vacunación en el exterior responde al beneficio otorgado a los Comités Olímpicos Nacionales miembros de la Organización Panam Sports, en colaboración con la Universidad de Miami y el Consulado de México, para facilitar la vacunación de oficiales, atletas y delegados clasificados y/o acreditados para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y Juegos Panamericanos Junior de Cali 2021. Dicho beneficio consistía en el suministro de vacuna contra Covid-19 de marca Johnson & Johnson, la cual consta de una sola dosis, y que debía ser suministrada al menos 30 días antes de ingresar a Japón. Lo

Fuente: No Ficción. (2021). *Batalla para conservar el poder en el Comité Olímpico Guatemalteco*. [Fotografía de denuncia penal]. <https://no-ficcion.com/batalla-conservar-poder-comite-olimpico-guatemalteco/>

3. Amparo presentado por el Comité Ejecutivo luego de que Jorge Rodas fuera electo como presidente del COG en las elecciones de 2021. Por medio de este amparo se logra el congelamiento del proceso de toma de posesión.

AMPARO No.01165-2021-01518 OFICIAL 2º. JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUATEMALA, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO. Guatemala, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.-----

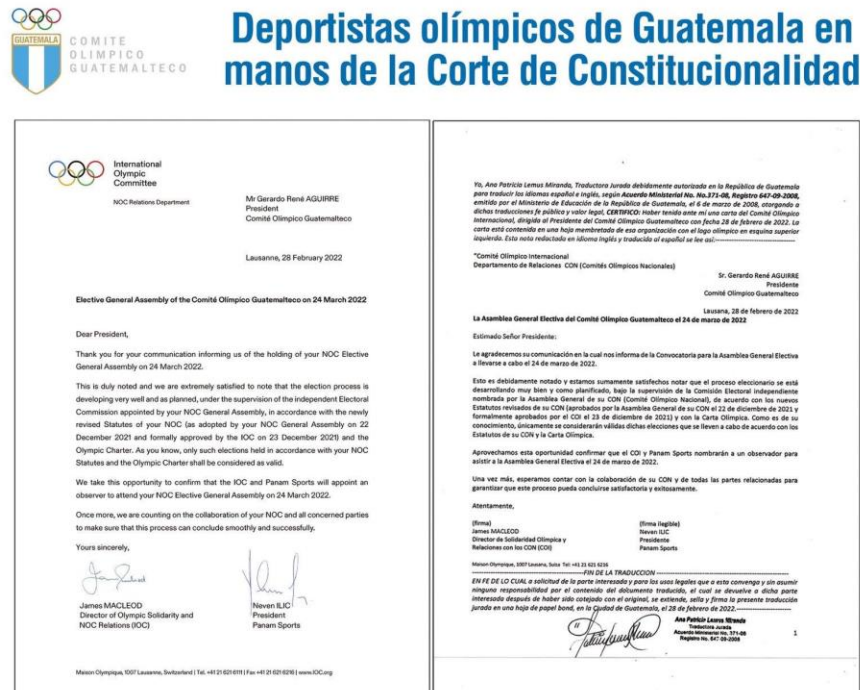
I. Por recibido el memorial que antecede y documentos adjuntos; fórmese el expediente respectivo. II. Se toma nota del auxilio profesional propuesto únicamente del Abogado firmante de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Procesal Civil y Mercantil, así como del primer casillero electrónico señalado para recibir notificaciones. III. Se tiene por planteada la **ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO** promovido por **CLAUDIA LORENA RIVERA LUCAS**, en contra del **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPORTE FEDERADO**. IV. Se fija a la autoridad impugnada en amparo, el **PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS**, a efecto de que remita el informe circunstanciado y/o antecedentes del caso que motivan la presente acción de amparo. V. En vista que las circunstancias del caso lo hacen aconsejable se otorga el **AMPARO PROVISIONAL SOLICITADO**, para el efecto se le ordena al **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DEPORTE FEDERADO**, autoridad impugnada, dejar en suspenso el proceso eleccionario y no continuar desarrollando las etapas siguientes, hasta que en sentencia de la presente Acción Constitucional de Amparo se resuelva lo procedente. VI. Por ofrecidos los medios de prueba relacionados en el apartado respectivo. VII. Lo demás solicitado, presente para su oportunidad procesal. VIII. NOTIFIQUESE. **ARTÍCULOS:** 28, 29, 203, 208, 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 al 10, 14, 19, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 141, 142, 143, 171 y 176 de la Ley del Organismo judicial.---

M.A. DORA LETICIA MONROY HERNANDEZ / JUEZA

WILSON DONALDO OLIVA RUANO / SECRETARIO

Fuente: No Ficción. (2021). Juzgado deja en suspenso la elección del COG. [Fotografía del amparo]. <https://no-ficcion.com/juzgado-deja-suspenso-eleccion-cog/>

- En este Anexo se puede observar el comunicado emitido donde se adjunta una carta enviada por el COI a Aguirre agradeciendo su compromiso previo al nuevo proceso eleccionario de marzo de 2022.





Por las ilegalidades cometidas por el Tribunal del Deporte Federado en el proceso electoral del Comité Olímpico Guatemalteco, el Comité Olímpico Internacional anuló dicho proceso y mandó a repetir la elección y que las nuevas elecciones se realicen en un marco de autonomía e independencia fuera de cualquier influencia política.

LA LEY NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE, ESTABLECE:
"ARTÍCULO 170: RECTORIA Y FUNCIONAMIENTO. El Comité Olímpico Guatemalteco, identificado también por las siglas C.O.G., es una entidad completamente independiente y autónoma, alejada de toda influencia política, racial, religiosa o económica con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene su sede en la ciudad capital y puede afiliarse a los organismos internacionales que considere convenientes. **Su funcionamiento se rige por la presente ley, sus propios estatutos y los convenios, tratados y disposiciones del Comité Olímpico Internacional. En caso hubiere contradicción entre esta ley y cualquier estatuto o reglamento con la carta Olímpica, está última prevalecerá.** (Las negritas son propias)
ARTÍCULO 172, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ OLÍMPICO GUATEMALTECO INDICA:
 e) Velar porque se cumplan las disposiciones del Comité Olímpico Internacional y las plasmadas en la Carta Olímpica."

"Guatemala puede quedar fuera de competencias del ciclo olímpico"

Fuente: Comité Olímpico Guatemalteco [@COGuatemalteco]. (2022, marzo 8). [Comunicado emitido por el COG previo a elecciones de 2022] [Tweet]. X. <https://x.com/COGuatemalteco/status/1501165836706406402>


6. TEFEDE responde a la publicación del COG reiterando que Rodas es el legítimo ganador de las elecciones y que es el reconocido por el tribunal para liderar el COG durante el periodo para el que fue electo.



TEFEDE
"POR ELECCIONES DEMOCRÁTICAS Y TRANSPARENTES"

EXPEDIENTE TEFEDE-COG-049/2021/IP

En la Ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día Cuatro de abril del año dos mil veintidós, siendo las quince horas con sesenta minuto(s), constituido(a) en la sede del Tribunal Electoral del Deporte Federado ubicada en la Avenida Reforma seis – sesenta y cuatro zona nueve, Plaza Corporativa Reforma, torre dos, tercer nivel, oficina trescientos tres, ciudad de Guatemala, en la dirección de correo electrónico jorgerodas@acfut.com, notifiqué a los señores: **JORGE ALEXANDER RODAS HURTARTE, MARÍA JOSÉ IGLESIAS RAMOS, SELVYN ESTUARDO PONCIANO CHITAY, WALTER RENÉ VASQUEZ MONTERROSA y EDWIN GIOVANNI GUTIÉRREZ GODÍNEZ**, Resolución de Aprobación de Proceso Electoral **TEFEDE-COG-003/2022** de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós dictada por este Tribunal Electoral del Deporte Federado, adjuntando copia de ley la cual consta de **DOS** folio(s) y que entrego a: _____ quien de enterado(a) _____ firmó.


Cesar Izurat
Notificador
TEFEDE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL DEPORTE FEDERADO

Avenida Reforma 6-64 zona 9, Plaza Corporativa Reforma, Torre II Tercer Nivel, Oficina 303
Ciudad de Guatemala • Guatemala, C. A. • Telefonos: 2316-6758 / 2316-6759
Página Web: www.tedefe.gob.gt • Correo Electrónico: tribunal electoral dp@gmail.com

Fuente: Prensa Libre. (2022). Continúa pugna: CC solicita documentación al COG para emitir si se repiten las elecciones. [Fotografía del comunicado del TEFEDE]. <https://www.prensalibre.com/deportes/deporte-nacional/continua-pugna-cc-solicita-documentacion-al-cog-para-emitir-si-se-repiten-las-elecciones/>

7. Corte de Constitucionalidad emitió un fallo y decidió dejar suspender los estatutos presentados por el COG y aprobados por el COI.

COMUNICADO DE PRENSA
COM-07-2022

**LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD
INFORMA:**


Que, según la Constitución Política de la República de Guatemala, es función esencial de esta Corte la defensa del orden constitucional, razón por la cual, en su obligación de defensa de la Constitución, conoció los expedientes acumulados 3113-2022 y 3275-2022, mediante los cuales se impugnaron varias normas del Acuerdo 011/2021-CE-COG, emitido por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Guatemalteco.

Al analizar los expedientes y efectuar la consideración de las normas impugnadas con la Constitución Política de la República de Guatemala, se estableció que existen elementos técnicos para la suspensión provisional de dichas normas y será en sentencia donde se resolverán en definitiva dichos expedientes.

El actuar de la Corte de Constitucionalidad es apegado a la defensa del orden constitucional y no está sujeta a presiones que puedan ejercer mediante campañas mediáticas impulsadas con el ánimo de desinformar a la población en general.

Guatemala, 11 de agosto de 2022.

+ (502) 2323-4646 cc.gob.gt



Fuente: Corte de Constitucionalidad de Guatemala [@CC_Guatemala]. (2022, agosto). Fallo emitido sobre la invalidez de los nuevos estatutos del COG. [Tweet]. X. https://x.com/CC_Guatemala/status/1557893209229074432